



# BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ALBACETE

Miércoles 2 de Febrero, 2005

Número 14

## SUMARIO

Pág.

### Administración Estatal

<i>Subdelegación del Gobierno en Albacete: Notificaciones</i>	1
<i>Tesorería General de la Seguridad Social: Anuncios de la Dirección Provincial de Albacete</i>	2
<i>Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Albacete: Notificaciones</i>	5
<i>Confederación Hidrográfica del Guadiana: Anuncio</i>	6

### Administración Local

<i>Diputación de Albacete: Anuncios de varios Servicios; Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Anuncios de las Zonas 3.<sup>a</sup> de Casas Ibáñez, 6.<sup>a</sup> de Elche de la Sierra, 7.<sup>a</sup> de La Roda, 8.<sup>a</sup> de Villarrobledo y 9.<sup>a</sup> de Caudete</i>	7
<i>Ayuntamientos de: Ayna, Caudete, Cenizate, Chinchilla, Motilleja, Pozuelo, La Roda, Tobarra y Villarrobledo</i>	18

### Otras Administraciones

<i>Ayuntamiento de: Tomelloso (Ciudad Real)</i>	24
---	----

### Administración de Justicia

<i>Juzgados de lo Social: Números 1, 2 y 3 de Albacete</i>	25
<i>Juzgados de Primera Instancia e Instrucción: Número 1 de Albacete y número 1 de Hellín</i>	28

• ADMINISTRACIÓN ESTATAL

## SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN ALBACETE

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública

notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Uni-

dad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, número 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo;*

*precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

602/04/002906/8; Juan Carlos Grimaldos Campos/Avda. Juan Carlos I, 14-2 Javea (Alicante); 09/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/002910/0; Rubén Sánchez Sánchez/Ranco de Palancia, 3-15 Mislata (Valencia); 09/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/003008/3; Juan Martínez Vila/Doctor Fleming, 25-1º Izda. Albacete; 19/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

602/04/003160/9; Ismael Cortijos Albadalejo/Ctra. San Javier, 122 Murcia; 29/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 12 de enero de 2005.—Firma ilegible.

•1.164•

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se hace pública notificación a los interesados, en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, de los acuerdos de iniciación dictados en los procedimientos sancionadores que a continuación se relacionan.

Los correspondientes expedientes obran en la Unidad de Infracciones y Sanciones Administrativas de la Subdelegación del Gobierno en Albacete, Avenida de España, Nº 7, C.P. 02002 Albacete, ante la cual dispondrán los interesados de un plazo de quince días en los procedimientos sancionadores por infracciones graves o muy graves y de diez días en el caso de infracciones leves para aportar cuantas alegaciones, documentos o

informaciones estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretendan valerse.

Transcurrido el plazo que, en su caso, proceda sin efectuar alegaciones y dado que en el acuerdo de iniciación se contiene un pronunciamiento preciso acerca de la responsabilidad imputada, el acuerdo de iniciación se considerará como propuesta de resolución.

*Expediente; interesado/domicilio; fecha acuerdo; precepto infringido (artículo disposición normativa); calificación.*

602/04/003015/0; Aouina Mohamed/Finca La Jara, s/n, Navalmodal de La Mata (Cáceres); 18/11/2004; artículo 25.1 Ley Org. 1/92, de 21 de febrero; grave.

Albacete a 11 de enero de 2005.—El Secretario General, Francisco Javier Vercher Ureña.

•1.165•

## TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

### Dirección Provincial de Albacete

#### NOTIFICACIÓN

La Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social ha dictado resoluciones respecto de los deudores que en el anexo se relacionan por la que se declaran sus débitos a la Seguridad Social como créditos incobrables al no haberse encontrado bienes para responder de los débitos y quedar acreditado en el expediente que no ejercen actividad.

Por tanto, se comunica a los interesados que deben comparecer en el plazo de diez días para justificar que ejercen la actividad por la que deban estar incluidos en el Sistema de la Seguridad Social ante la Administración de la Seguridad Social Nº 2, con domicilio en la calle Miguel Hernández, Nº 1 de Almansa. En el caso de que no comparezcan, se presumirá cumplido el trámite de comunicación del cese de la empresa en su actividad, y la baja de los trabajadores en su caso, procediéndose a tramitar su baja de oficio en el régimen en que figuren de alta con efectos del día de la fecha de la resolución por la que se declara su crédito como incobrable (o del último día del mes de la misma, según el régimen), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 126 de la Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del 4-6-99) por la que se desarrolla el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por el Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre (B.O.E. del 24-10-95).

*Créditos incobrables U.R.E. 02/02 aprobados en fecha 12/12/03*

Nombre	NAF/CCC	REG	Período	Importe	CI
FRIGORIFICOS HELLIN, S.L.	020102980814	0111	05/02 01/03	9.778,05	IB
INCUBADORAS GRAN. AVEST. DE LA MANCHA	020102061031	0111	02/01 02/03	13.784,27	IB

Nombre	NAF/CCC	REG	Período	Importe	CI
MATCONSTRU EUROPA 2000, S.L.	020102561892	0111	11/00 01/03	48.429,84	IB
TEXTILES RIO MUNDO, S.L.	020102763774	0111	02/02 03/03	38.373,72	IB
LOPEZ TOMAS, JORGE	020033141925	0521	10/99 02/03	6.372,74	IB
MAS CANTOS, CELIA	020025501254	0521	01/94 01/03	12.795,82	IB
GARCIA CUEVA, GILIAN EDUARDO	021008006180	0611	11/00 11/00	83,96	DD

Albacete a 20 de enero de 2005.–El Jefe del Servicio Técnico de Notificaciones e impugnaciones, Francisco Martín Luque. •1.342•

## Unidad de Recaudación Ejecutiva 02

### NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (*B.O.E.* del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre (*B.O.E.* del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación. En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos, obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial, en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para el conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la Unidad de Recaudación Ejecutiva, calle Miguel Hernández, 3, de Almansa, (teléfono 967 345 461, fax 967 311 273). Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Expediente	Localidad	CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Acto apremiado	Deuda
02020400168011	NAVA CAMPAÑA	X4101442J	ABAD JIMÉNEZ SEGUNDO FERNANDO	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400171142	ONTUR	X1432982J	AIT OUKASSI RACHID	RQTO. PREVIO/BIENES	85,41
0204050008029	ALPERA	16041775B	ALFARO MERUELO ARANZAZU	NOTIF. PROV. APREMIO	5.107,78
02020400180034	HELLÍN	X3842025J	ALMENDRAS MARICAL DONATO	RQTO. PREVIO/BIENES	56,94
02020400158715	ALMANSA	B02260537	ALSANES FURNITURE S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	435,78
02020300136355	HELLÍN	X3936766V	ÁLVAREZ DE OYOLA CINTHIA	EMBARGO SALARIO	1.239,22
02020400170940	NAVA CAMPAÑA	X3327434R	ALVERCA MARIO RODRIGO	RQTO. PREVIO/BIENES	124,00
02020400186704	HELLÍN	53147582X	AMADOR GARCÍA SUSANA	RQTO. PREVIO/BIENES	50,65
0204050009443	ALMANSA	44377578K	ANGOSTO BLANCO FCO. IGNACIO	NOTIF. PROV. APREMIO	615,71
02020400165886	CAUDETE	X4302380T	BOUHLAM BOUAZZA	RQTO. PREVIO/BIENES	287,56
02020400118804	NERPIO	X4263523J	BOUYBAOUN EL HABIB	RQTO. PREVIO/BIENES	14,22
02020400175485	ALMANSA	44382361C	BUSTAMANTE HERNÁNDEZ ARTURO	RQTO. PREVIO/BIENES	82,57
02020400169728	ALMANSA	18980387M	BUSTAMANTE MENDOZA LUZ	RQTO. PREVIO/BIENES	153,75
02020400112942	TOBARRA	X3888459X	CANGO JIMÉNEZ JOSÉ LUIS	EMBARGO SALARIO	689,01
02020100056475	ALMANSA	05652532Y	CANO GARCIA CALVILLO ANTONIO JESUS	EMBARGO SALARIO	2.907,12
02020400182963	ONTUR	18946257F	CASTILLO MARTÍNEZ EMILIO	RQTO. PREVIO/BIENES	102,49
02020400186401	HELLÍN	52750125Q	CASTILLO SERNA JOSÉ MANUEL	RQTO. PREVIO/BIENES	303,90
02020400186603	HELLÍN	74492873J	CLARAMONTE PÉREZ CARMEN	RQTO. PREVIO/BIENES	303,90
02020400168819	ALMANSA	05089888B	COTILLAS GALDÓN ISIDORO	RQTO. PREVIO/BIENES	75,92
02020400173263	NAVA CAMPAÑA	X3864154Q	CUENCA CUMBICUS WUILMEN VINICIO	RQTO. PREVIO/BIENES	265,24
02020400180842	HELLÍN	52750710A	CUENCA NAVARRO MIGUEL ANGEL	RQTO. PREVIO/BIENES	99,64
02020400172758	HELLÍN	X4105817H	CUMBICUS SALAZAR JULIO VICENTE	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400185488	CAUDETE	B30480511	DIALORE INVESTMENT S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	2.768,48
02020400180943	HELLÍN	53141117P	DÍAZ OCHANDO EMILIO	RQTO. PREVIO/BIENES	1.474,07
02020400089603	HELLÍN	A02023182	DÍAZ RICO JOSÉ	NOTIF. ADMINISTRADOR	8.034,43
02020400169223	HELLÍN	52752320A	ELBAL SEGURA RICARDO	RQTO. PREVIO/BIENES	156,60
02020400176903	HELLÍN	22144852S	FERNÁNDEZ SANTIAGO JUANA	RQTO. PREVIO/BIENES	71,19
02020400162654	FUENTEALAMO	29072351Y	FUENTES PINA VALERO	RQTO. PREVIO/BIENES	630,44
02020400174980	HELLÍN	B02172005	FUNERARIA MILLÁN S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	26,83

<i>Expediente</i>	<i>Localidad</i>	<i>CIF/NIF</i>	<i>Nombre/Razón Social</i>	<i>Acto apremiado</i>	<i>Deuda</i>
02020400065856	LIETOR	X3205227Q	GHANDI KHALID	EMBARGO SALARIO	753,66
02020200084390	ALBACETE	18949805J	GALLEGO GÓMEZ JOSÉ MANUEL	NOTIFICACIÓN	9.024,25
02020400164775	HELLÍN	X4774251A	GAMES VILAGUT GUEDY LAURA	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400185993	HELLÍN	53144490Y	GARCÍA BLEDA JOSÉ LUIS	RQTO. PREVIO/BIENES	270,13
02029100014347	HELLÍN	74484611P	GARCÍA GARCÍA JOSÉ	EMBARGO SALARIO	38,46
02020400126581	HELLÍN	X4260924J	GARCÍA REDROBÁN WILLIAM MAURICIO	EMBARGO SALARIO	108,80
02020000038361	HELLÍN	05147163Q	GARCÍA RODRÍGUEZ PILAR	EMB. INMUEB. CÓNYUGE	2.263,29
02020400185791	HELLÍN	53146884W	GARCÍA SANTIAGO ADORACIÓN MARÍA	RQTO. PREVIO/BIENES	65,49
02020000030782	ALMANSA	74500937G	GIL GARCÍA MARÍA MILAGROS	EMBARGO CUENTAS	39.581,18
02020400182862	ONTUR	53149319E	GOMA SÁNCHEZ RAÚL	RQTO. PREVIO/BIENES	17,08
02020400186296	HELLÍN	52750457A	GÓMEZ CASTILLO MARÍA TERESA	RQTO. PREVIO/BIENES	303,90
02020400173465	HELLÍN	0516726B	GONZÁLEZ SANTACRUZ JOSÉ JUAN	RQTO. PREVIO/BIENES	51,25
02020400166593	TOBARRA	X3213428Y	GHAZZANI ABDELMAJID	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400064846	HELLÍN	X3925538J	GUTAMA BERMEO CÉSAR VICENTE	EMBARGO SALARIO	164,39
02020400186195	HELLÍN	05143886M	HERMOSILLA GALLEGO FRANCISCO	RQTO. PREVIO/BIENES	303,90
0204050008332	HELLÍN	52754541Q	HUERTAS SOLA ANTONIO	NOTIF. PROV. APREMIO	121,82
02020200016389	ALMANSA	22673619N	IRANZO GÓMEZ MARÍA ASUNCIÓN	RQTO. PREVIO/BIENES	2.281,11
02020400185690	HELLÍN	X4144196X	JIMÉNEZ JIMÉNEZ AZUCENA CISNE	RQTO. PREVIO/BIENES	697,55
02020400178822	HELLÍN	X3504402F	JIMÉNEZ MERINO JOSÉ FRAIN	RQTO. PREVIO/BIENES	170,83
02020400137392	ALMANSA	74511972E	JUÁREZ GARCÍA MARÍA PALOMA	RQTO. PREVIO/BIENES	39,87
02020400180135	HELLÍN	X3858876M	HURTADO ZABALA FELIX ALBERTO	RQTO. PREVIO/BIENES	159,45
02020400181650	HELLÍN	004839460	LIMA DE PEÑARANDA A. IRACENA	RQTO. PREVIO/BIENES	247,71
02020400176701	ELCHE SIERRA	53149070A	LÓPEZ FERNÁNDEZ JORDI	RQTO. PREVIO/BIENES	142,36
02020100077491	HELLÍN	52758067T	LÓPEZ LÓPEZ ELOY	E INMUEBLES/SALARIO	1.489,67
02020000038361	HELLÍN	05147163Q	MARTÍNEZ BLAZQUEZ RICARDO	EMBARGO INMUEBLES	2.263,29
02020400166900	ALMANSA	51908163S	MARTÍNEZ CALABRIA MARÍA AVELINA	RQTO. PREVIO/BIENES	270,13
02020400186300	HELLÍN	05168342N	MARTÍNEZ CUESTA JUSTO	RQTO. PREVIO/BIENES	303,90
02020400159422	HELLÍN	53148786H	MARTÍNEZ VALERO JOSÉ RAFAEL	RQTO. PREVIO/BIENES	14,24
02020400123349	HELLÍN	X0303312B	MASON PAUL HOWARD	EMBARGO INMUEBLES	2.280,42
02020400181549	HELLÍN	X4335179R	MELGAR BORDA BARBARA	RQTO. PREVIO/BIENES	76,88
02020400161038	FUENTE-ALAMO	X4480875S	MENA GUANA LUIS ANIBAL	RQTO. PREVIO/BIENES	14,23
02020400176596	NAVA CAMPAÑA	X3799816D	MENDOZA VICENTE CARMEN ERMITA	RQTO. PREVIO/BIENES	531,27
02020400185892	HELLÍN	07542127J	MORCILLO LÓPEZ ROSA MARÍA	RQTO. PREVIO/BIENES	51,26
02020400162048	HELLÍN	52756315L	MORENO CORTES MARÍA DOLORES	RQTO. PREVIO/BIENES	39,87
02020400177913	CAUDETE	X3565930X	NAJDI MOHAMMED	RQTO. PREVIO/BIENES	427,07
02020400182357	HELLÍN	X3103091T	NAKAZ MOHAMED	RQTO. PREVIO/BIENES	85,41
02020400080509	ALMANSA	07554740E	NAVALÓN EGIDO ALFONSO	EMBARGO VEHÍCULOS	251,54
02020400180438	HELLÍN	53146752P	OSMA GARCÍA RAFAEL	RQTO. PREVIO/BIENES	168,87
02020400178418	HELLÍN	53143896G	PÉREZ MEGÍAS MARÍA DOLORES	RQTO. PREVIO/BIENES	59,81
02020400182054	ISSO	B02316966	PROYCONGERVA S.L.	RQTO. PREVIO/BIENES	5.662,26
02020400178317	HELLÍN	53142907G	RAEZ RAMALLO JOSÉ ANTONIO	RQTO. PREVIO/BIENES	56,94
02020400184882	HELLÍN	08788397M	RAMALLO SLVAREZ ROSARIO	RQTO. PREVIO/BIENES	65,49
02020400180539	CAUDETE	74488459S	REQUENA BENITO ISABEL	RQTO. PREVIO/BIENES	28,46
02020400182155	HELLÍN	X3811866F	RIAHY KHALIL	RQTO. PREVIO/BIENES	85,41
02020400157095	HELLÍN	X4209616H	ROCA CÉSPEDES FANNY	RQTO. PREVIO/BIENES	99,64
02020400177408	ALMANSA	05914535Q	RODRÍGUEZ CAMPO SANTIAGO	RQTO. PREVIO/BIENES	145,21
02020400176600	NAVA CAMPAÑA	X3051483G	ROSILLO CUENCA CUERO YOLANDA	RQTO. PREVIO/BIENES	12,66
02020400179327	MINGOGIL	53147358Q	SAEZ MORENO ERICA	RQTO. PREVIO/BIENES	14,24
02020100035358	ALMANSA	07561603P	SAEZ TOLEDO FRANCISCO MIGUEL	EMBARGO CUENTAS	13.934,91
02020200015177	ALMANSA	X3285887S	SAID MOHAMMED	EMBARGO CUENTAS	1.364,08
02020400179428	HELLÍN	X2543760Y	SAKHRAOUI SOULAIMANE	RQTO. PREVIO/BIENES	313,20
02020400143355	CAUDETE	47084478M	SANCHEZ LARA SERGIO	EMBARGO SALARIO	85,41
02020400177307	ISSO	53147543V	SÁNCHEZ LÓPEZ ANTONIO	RQTO. PREVIO/BIENES	199,29
02020400156186	HELLÍN	53149795S	SANTIAGO GARCÍA JESÚS	RQTO. PREVIO/BIENES	25,62
02020400173869	CAUDETE	45571840P	SANZ MEDINA IVÁN	RQTO. PREVIO/BIENES	133,81
02020400158513	ALMANSA	B02236354	SEBASTIÁN GÓMEZ VILLAESCUSA	NOTIF. ADMINISTRADOR	18.100,94
02020400167304	HELLÍN	X4335688G	SOLORZANO CEDEÑO O. TEODORO	EMBARGO SALARIO	28,46
02020400011902	HELLÍN	74315528K	SOTO MARTÍNEZ PEDRO	RQTO. PREVIO/BIENES	2.309,13
02020400176293	HELLÍN	X3969296W	TERCEROS CARCACHA SANDRA	EMBARGO SALARIO	113,87

Expediente	Localidad	CIF/NIF	Nombre/Razón Social	Acto apremiado	Deuda
02020400064240	NAVA CAMPAÑA	X3898088W	TORRES ANGUISACA ORLANDO	EMBARGO SALARIO	285,51
02020400186502	HELLÍN	X4273851Z	VARGAS TRUJILLO EUSTAQUIO	RQTO. PREVIO/BIENES	247,74
02020400184175	NAVA CAMPAÑA	00042709	VICENTE CUENCA EMILIANO	RQTO. PREVIO/BIENES	106,98
02020400181448	HELLÍN	X3225369X	VICENTE GARCÍA JOSÉ MARIO	RQTO. PREVIO/BIENES	167,98
02020400023521	TOBARRA	B02306546	VIVEROS Y SERVICIOS EL CARRIZAL S.L.	EMBARGO CANTIDADES	10.899,71

Almansa a 17 de enero de 2005.—El Recaudador Ejecutivo, Jorge Martínez Martínez. •1.043•

## INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL DE ALBACETE

### ANUNCIOS

Se pone en conocimiento de la empresa Ferrallas Aroca, S.L., que al intentar la notificación del acuerdo de fecha 21 de diciembre de 2004, cuyo texto se inserta a continuación, la misma no ha podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remite para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido:

Autos: P.O. 443/2004.

En el recurso contencioso-administrativo interpues-

to por Vd. contra las resoluciones y en los autos de referencia, el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 1 ha interesado la remisión del correspondiente expediente administrativo, por lo que, de conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley 28/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, esta Inspección Provincial acuerda su remisión a dicho Juzgado, sirviendo la presente de emplazamiento para que en el plazo de nueve días, a partir de la fecha de notificación, pueda comparecer y personarse en los autos mencionados.

Albacete, 12 de enero de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •1.042•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que se relacionan a continuación, que al intentar la notificación de las resoluciones (cuyas copias se encuentran a disposición de los interesados en esta Inspección Provincial) dictadas en los expedientes incoados como consecuencia de actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Nº Acta	Razón social o nombre	Localidad	Importe
12/04-T	RAQUEL VALENCIANO PRIETO	ALBACETE	Extinción prestaciones

Contra dichas resoluciones cabe interponer de conformidad con lo establecido en el artículo 114 de la Ley 30/92, citada, recurso de alzada por conducto de esta Inspección Provincial en el plazo de un mes contado desde el día de la publicación de la presente, con la advertencia de que de no ser entablado el mismo, se procederá a la ejecución del acto de conformidad con lo previsto en los artículos 24 y 25 del R.D. 928/98 de 14 de mayo.

Albacete, 18 de enero de 2005.—El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •1.156•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

Empresa/Trabajador	Localidad	Nº acta	Importe
INSPECCION PROVINCIAL DE BARCELONA TABIQUES GRAN FORMATO MIGUEL ANGEL TOLEDO, S.L.	VILLARROBLEDO	6947/04	1.300

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº acta</i>	<i>Importe</i>
---------------------------	------------------	----------------	----------------

**TABIQUES GRAN FORMATO**

MIGUEL ANGEL TOLEDO, S.L.	VILLARROBLEDO	6948/04	5.000
---------------------------	---------------	---------	-------

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante el Director dels Serveis Territorials, en la Secció de Sancions del Servei de Relacions Laborals de la Delegació Territorial de Barcelona, sita en calle Carrera, 12, 14, 08004 Barcelona, escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 18 de enero de 2005.–El Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •1.162•

Se pone en conocimiento de las empresas y/o trabajadores que a continuación se relacionan, que al intentar la notificación de las actas de infracción extendidas por la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, las mismas no han podido efectuarse, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* de 27-11-92), se remiten para su notificación mediante su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia y su exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido.

<i>Empresa/Trabajador</i>	<i>Localidad</i>	<i>Nº Acta</i>	<i>Importe</i>
---------------------------	------------------	----------------	----------------

**Inspección Provincial de Madrid**

Alfonso Clemente Martínez	Villarrobledo	I/200407254	601,04
---------------------------	---------------	-------------	--------

Se hace advertencia expresa del derecho que les asiste para presentar ante Dirección Territorial-Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, calle José Abascal, 39 28003 Madrid escrito de descargo acompañado de la prueba que juzgue conveniente, en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, transcurrido el cual se dictará la oportuna resolución en los términos que proceda.

Albacete, 18 de enero de 2005.–El Jefe de la Inspección Prov. de Trabajo y Seguridad Social, Manuel Ruiz Jiménez. •1.161•

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

### CORRECCIÓN DE ERROR

Habiendo advertido error en la tabla que se acompaña al anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura, propuesta de Plan de Extracciones 2005 para el acuífero de la Mancha Occidental, se publica íntegramente.

#### *Propuesta de Plan de Extracciones 2005 para el acuífero de la Mancha Occidental*

<i>Escalones superficie reconocida</i>	<i>Nº usuarios</i>	<i>Usuarios tramos</i>	<i>% usuarios</i>	<i>Superficie has. herbáceos + otros + viñedo</i>	<i>superficie tramos</i>	<i>% superficie</i>	<i>Superficie viña (estimada)</i>	<i>Superficie (herbáceos + otros)</i>	<i>Consumo medio (plan extracciones)</i>	<i>Consumo medio (estimado)</i>	<i>Consumo total herbáceos y otros (estimado)</i>	<i>Consumo total viña (700 m³/Ha)</i>	<i>Consumo total (estimado)</i>
S=0 has	1.486			0,00									
0 has<S<= 5 has	4.910			12.211,62		8,04	5.629,35	6.582,27	4.278,00	3.000,00	19.746.810,00	3.940.545,00	23.687.355,00
5 has<S<= 10 has	2.439			17.895,81		11,79	8.249,67	9.646,14	3.520,01	2.400,00	23.150.736,00	5.774.769,00	28.925.505,00
10 has<S<=15 has	1.215			15.061,85		9,92	6.943,26	8.118,59	2.829,51	1.600,00	12.989.744,00	4.860.282,00	17.850.026,00
15 has<S<=20 has	619			10.899,39		7,18	5.024,44	5.874,95	2.453,90	1.600,00	9.399.920,00	3.517.108,00	12.917.028,00
20 has<S<=25 has	353			7.968,52		5,25	3.673,35	4.295,17	2.244,13	1.200,00	5.154.204,00	2.571.345,00	7.725.549,00
25 has<S<=30 has	270			7.450,14		4,91	3.434,39	4.015,75	2.110,01	1.200,00	4.818.900,00	2.404.073,00	7.222.973,00
30 has<S<=35 has	180			5.873,03		3,87	2.707,37	3.165,66	1.978,62	1.200,00	3.798.792,00	1.895.159,00	5.693.951,00
35 has<S<=40 has	116	11.588	94,60	4.378,62	81.738,98	2,88	2.018,47	2.360,15	1.858,65	1.200,00	2.832.180,00	1.412.929,00	4.245.109,00
							53,83						
40 has<S<=45 has	101			4.310,67		2,84	1.987,15	2.323,52	1.766,67	1.100,00	2.555.872,00	1.391.005,00	3.946.877,00
45 has<S<=50 has	71			3.400,36		2,24	1.567,51	1.832,85	1.693,92	1.100,00	2.016.135,00	1.097.257,00	3.113.392,00
50 has<S<=55 has	67			3.528,73		2,32	1.626,69	1.902,04	1.634,92	1.100,00	2.092.244,00	1.138.683,00	3.230.927,00
55 has<S<=60 has	61			3.520,44		2,32	1.622,86	1.897,58	1.586,12	1.100,00	2.087.338,00	1.136.002,00	3.223.340,00
60 has<S<=65 has	48			2.998,38		1,97	1.382,20	1.616,18	1.545,07	1.100,00	1.777.798,00	967.540,00	2.745.338,00
65 has<S<=70 has	31			2.102,60		1,38	969,26	1.133,34	1.510,07	1.100,00	1.246.674,00	678.482,00	1.925.156,00
70 has<S<=75 has	25			1.830,63		1,21	843,89	986,74	1.479,87	1.100,00	1.085.414,00	590.723,00	1.676.137,00
75 has<S<=80 has	21	425	3,47	1.633,29	23.325,10	1,08	752,92	880,37	1.453,55	1.100,00	968.407,00	527.044,00	1.495.451,00

Escalones superficie reconocida	Nº usuarios	Usuarios tramos	% usuarios	Superficie has. herbáceos + otros + viñedo)	superficie tramos	% superficie	Superficie viña (estimada)	Superficie (herbáceos + otros)	Consumo medio (plan extracciones)	Consumo medio (estimado)	Consumo total herbáceos y otros (estimado)	Consumo total viña (700 m <sup>3</sup> /Ha)	Consumo total (estimado)
80 has<S<=85 has	20			1.657,01		1,09	763,85	893,16	1.430,40	1.000,00	893.160,00	534.695,00	1.427.855,00
85 has<S<=90 has	23			2.019,70		1,33	931,05	1.088,65	1.409,88	1.000,00	1.088.650,00	651.735,00	1.740.385,00
90 has<S<=95 has	17			1.583,25		1,04	729,85	853,40	1.391,57	1.000,00	853.400,00	510.895,00	1.364.295,00
95 has<S<=100 has	12			1.177,81		0,78	542,95	634,86	1.375,13	1.000,00	634.860,00	380.065,00	1.014.925,00
S>100 has	164	236	1,93	40.3447,51	46.785,28	26,57	18.599,52	21.747,99	1.145,97	1.000,00	21.747.990,00	13.019.664,00	34.767.654,00
Totales	12.249	12.249	100	151.849,36	151.849,36	100,00	70.000,00	81.849,36			120.939.228,00	49.000.000,00	169.939.228,00

Lo que se hace público a todos los efectos.  
Albacete a 25 de enero de 2005.

## • ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN DE ALBACETE

#### Servicio de Recursos Humanos

#### CONVOCATORIA DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Primera del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local en relación con la Ley 17/1993, de 23 de diciembre, de acceso a determinados sectores de la Función Pública de los Nacionales de los demás Estados Miembros de la Comunidad Europea y con las «Normas de Utilización de las Listas de Espera» aprobadas por el Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete el día 4 de abril de 2000 y, supletoriamente, en el Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, se convoca procedimiento de selección para confeccionar una lista de espera para futuras vinculaciones temporales de la Categoría de Oficial Mecánico Conductor de Vehículos, que se ajustará, en su desarrollo y condiciones a las siguientes:

#### BASES

Primera.—Categoría profesional.

Oficial Mecánico Conductor de Vehículos

Segunda.—Requisitos.—Los aspirantes deberán reunir, para poder tomar parte en el procedimiento de selección, las siguientes condiciones de capacidad:

a) Nacionalidad española o nacionales de Estados Miembros de la Unión Europea, los familiares de éstos

de acuerdo con lo establecido en la Ley 17/1993, de 23 de diciembre y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores; debiendo en estos casos acreditar su nacionalidad y el cumplimiento de los requisitos establecidos para todos los aspirantes. Deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso de la función pública.

Sólo para supuestos de contratación laboral, podrán acceder, además de los anteriores, los extranjeros residentes en España, de acuerdo con la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero.

b) No estar comprendido en los supuestos de incapacidad o incompatibilidad para ser vinculado temporalmente por esta Diputación.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de las funciones correspondientes al puesto a proveer.

e) Tener cumplidos dieciocho años de edad.

f) Estar en posesión del Título de Graduado Escolar, Bachiller Elemental o equivalente, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

g) Estar en posesión del permiso de conducción de la clase C + E y D, o encontrarse en situación de obtenerlo antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.—Anuncios de la convocatoria.—La presente convocatoria se publicará en el tablón de anuncios del Edificio Sede de esta Diputación y en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuarta.—Presentación de solicitudes.—Quienes deseen tomar parte en el procedimiento de selección, deberán solicitarlo mediante instancia, dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, en la que manifestarán que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, con referencia a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de solicitudes.

La Corporación facilitará modelos de instancias que podrán ser potestativamente utilizados por los aspirantes.

A la instancia se adjuntará, por duplicado, el resguardo acreditativo del ingreso o transferencia bancaria, de los derechos de examen, de acuerdo con la Ordenanza reguladora de la tasa de la participación en procedimientos selectivos convocados por la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para el ingreso como personal al servicio de la misma, o para la elaboración de bolsas de trabajo o listas de espera, aprobada por acuerdo plenario de 3 de diciembre de 2002. El pago de los derechos de examen por la cuantía de 5,32 euros se hará efectivo a través de ingreso en la c/c N° 21051000210102000287 de Caja Castilla-La Mancha, Oficinas Principal, sita en Plaza Gabriel Lodares, N° 1 de Albacete.

Estarán exentos del pago de la tasa por participación en procedimientos selectivos de esta Diputación Provincial:

a) Los sujetos pasivos (que acrediten fehacientemente) tener una discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo justificarlo mediante certificado acreditativo de dicha minusvalía expedido por el IMSERSO u Organismo Autónomo correspondiente.

b) Los sujetos pasivos que figuren como demandantes de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de convocatoria (excepto las mejoras de empleo). Será requisito para el disfrute de esta exención que, en el plazo anterior, no hubieran rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesional y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en cómputo mensual al Salario Mínimo Interprofesional. Deberán justificarla mediante:

\* Certificado del INEM en el que consten los extremos anteriormente señalados:

Que figure como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de la convocatoria. No haber rechazado oferta de empleo adecuado ni se hubiesen negado a participar, salvo causa justificada en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales.

\*Justificante de cotización en las correspondientes

categorías profesionales a la Seguridad Social expedidos por la Tesorería General de la Seguridad Social («vida laboral»).

\*Declaración responsable de no tener ingresos superiores al Salario Mínimo Interprofesional.

El plazo de presentación de instancias será de siete días hábiles, contados a partir del día siguiente hábil a la publicación del anuncio de convocatoria en el *Boletín Oficial* de la Provincia, debiendo efectuarse esta presentación en el Registro General de esta Diputación (Horario de Registro: de 9,00 horas a 13,00 horas de Lunes a Viernes), o, en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Durante el plazo de presentación de instancias, estará expuesta al público, en los Servicios de Información de la Diputación Provincial, la presente convocatoria, pudiendo ser examinada y copiada por quienes lo deseen.

Quinta.—Admisión de aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, el órgano competente de la Diputación, adoptará acuerdo o resolución aprobando la lista de aspirantes admitidos y excluidos provisionalmente, señalándose un plazo de diez días hábiles para subsanación. Asimismo, se realizará el nombramiento del Tribunal calificador, y la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección. La expresada resolución se publicará en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Diputación.

Contra dicha resolución, se podrá presentar reclamación en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación. Si se presentaran reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se publicará asimismo en el tablón de anuncios del edificio sede de esta Excm. Diputación. En el caso de que no se presente reclamación alguna, la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos quedará elevada a definitiva.

Sexta.—Tribunal calificador.—Su composición será:

Presidente.—El Presidente de esta Excm. Diputación Provincial, o en su defecto, el Diputado de Personal o Diputado en quien delegue.

Vocales.—Tres Técnicos.

Un miembro en representación de cada Sindicato.

Secretario.—Un funcionario de carrera de esta Excm. Diputación Provincial.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el mismo —comunicándolo al órgano competente de la Diputación—, y podrán ser recusados por los aspirantes, cuando concurren las circunstancias previstas en los artículos 28 y 29, respectivamente, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal no podrá constituirse, ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, —ni sin la presencia, en todo caso, del Presidente y Secretario— y sus decisiones se adoptarán por mayoría de miembros presentes, debiendo ajustarse estrictamente su actua-



ción a las bases de la presente convocatoria, con facultad para resolver razonadamente las dudas que ofrezca su aplicación.

El Tribunal estará facultado, durante el desarrollo del procedimiento de selección, para adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación a aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria de acuerdo con los criterios establecidos en la legislación vigente.

A los efectos de comunicaciones, anuncios y demás incidencias, el Tribunal, sea cual fuere el lugar de celebración de las pruebas, tendrá su sede en el Palacio de la Excma. Diputación Provincial, sito en el Paseo de la Libertad Nº 5, de Albacete.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

Pruebas de selección.—Las pruebas de selección, en las que deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes, constará de dos ejercicios obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio.—Consistirá en contestar por escrito, durante el tiempo máximo establecido por el Tribunal calificador, un cuestionario de 25 a 50 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta, referido a las materias comprendidas en el anexo I de esta Convocatoria.

Segundo ejercicio.—Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, determinados momentos antes por el Tribunal calificador, durante un tiempo fijado a su prudente albedrío, relativos a las funciones propias del puesto a proveer, referidos a las materias comprendidas en el anexo I de esta Convocatoria.

Octava.—Calificación de los ejercicios y puntuación.

La calificación del ejercicio, se realizará otorgando, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos, debiendo los aspirantes obtener un mínimo de 5 puntos para considerar que se ha superado. Las contestaciones erróneas se penalizarán, valorándolas negativamente con arreglo a la siguiente fórmula:

Calificación = Nº de aciertos - Nº de errores / Nº de alternativas - 1.

La calificación del segundo ejercicio, se realizará otorgando cada uno de los miembros del Tribunal, a cada aspirante, una puntuación entre cero y diez puntos en el ejercicio, siendo la calificación de los aspirantes el resultado de sumar las puntuaciones otorgadas a los mismos por todos los miembros del Tribunal asistentes, y dividir tal suma por el número de dichos miembros, siendo necesario alcanzar como mínimo cinco puntos para superarlo. Cuando entre las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal exista una diferencia de tres o más puntos, serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, hallándose la puntuación media entre las calificaciones restantes.

Si el ejercicio constara de más de un supuesto práctico, cada uno de ellos será calificado de cero a diez puntos, resultando la calificación definitiva del segundo ejercicio de su media aritmética, siendo necesario

para superarlo haber obtenido la puntuación mínima de cinco puntos, en cada uno de los supuestos.

La puntuación definitiva de cada aspirante estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Novena.—Propuesta del Tribunal calificador.—El Tribunal calificador formulará, según el orden de puntuación total y definitiva de los aspirantes, propuesta de lista de espera para futuras vinculaciones temporales de dicha categoría por el orden de puntuación obtenida.

La expresada relación se publicará por el Tribunal mediante anuncios en el tablón de edictos del edificio sede de esta Administración Provincial.

La propuesta del Tribunal calificador será vinculante para la Administración, sin perjuicio de que ésta pueda proceder a su revisión en los supuestos, y en la forma, previstos en la normativa vigente.

Décima.—Presentación de documentos y nombramiento.—Los aspirantes que conformen la lista de espera deberán aportar, en el momento en que sean requeridos por la Excma. Diputación Provincial, listado de vida laboral emitido por el I.N.S.S. y los documentos debidamente compulsados acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la base segunda de la presente convocatoria.

Quiénes no presentasen la documentación, o de la misma se dedujese que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrán formalizar la correspondiente vinculación temporal con esta Diputación, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Con carácter previo a la formalización de la correspondiente vinculación o contratación temporal para cubrir plaza vacante, el aspirante propuesto deberá acreditar mediante certificación médica expedida por la empresa, la aptitud necesaria para el desempeño del puesto de trabajo, no pudiéndose formalizar la correspondiente vinculación o contratación temporal en caso contrario.

Undécima.—Normas aplicables. Para lo no previsto en la presente convocatoria, o en cuanto a la misma contravenga los preceptos a que más adelante se hace referencia, se aplicarán, por el orden prelativo que se expresa, las normas de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, sobre Medidas para la Reforma de la Función Pública; Real Decreto 896/1991, de 7 de Junio, por el que se establecen los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y, supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y demás disposiciones normativas concordantes.

Duodécima.—Recursos.—La presente convocatoria y sus bases podrán ser impugnadas por los interesados

mediante recurso contencioso-administrativo ante el correspondiente Juzgado de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia. No obstante, si se estima pertinente, con carácter previo a la impugnación ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, y potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición, ante el órgano que ha dictado el acto, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Cuantos actos administrativos, en el procedimiento de selección se deriven de la presente convocatoria y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma previstos en la vigente Ley 30/1992 de 16 de noviembre, de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### ANEXO I

##### Programa

Tema 1.-El motor de combustión interna.

Tema 2.-La carburación.

Tema 3.-El engrase y la refrigeración.

Tema 4.-El encendido.

Tema 5.-La distribución.

Tema 6.-El motor diesel.

Tema 7.-La transmisión.

Tema 8.-La suspensión y la dirección.

Tema 9.-Frenos, ruedas y neumáticos.

Tema 10.-Seguridad Vial.

Albacete, 12 de enero de 2005.-El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos. •1.198•

#### Decreto o resolución número 89

Objeto: Expediente de procedimiento de selección para proveer una plaza vacante de Auxiliar Psiquiátrico a través de concurso-oposición libre de la plantilla funcional de esta Excma. Diputación Provincial. Propuesta de admitidos y excluidos, Tribunal calificador y fecha, hora y lugar de celebración. Examinadas las actuaciones del expediente relativo al procedimiento de selección para proveer una plaza de Auxiliar Psiquiátrico, a través de concurso-oposición libre de la plantilla funcional e incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2002, de esta Excma. Diputación Provincial, y teniendo en cuenta las atribuciones que le confiere el artículo 34.1.g) y h) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en relación con el artículo 61.12 del Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y el artículo 73 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y supletoriamente, las disposiciones contenidas en el Título I del Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Resolución: Esta Presidencia dispone: Primero.- La admisión al referido procedimiento de selección de los aspirantes que a continuación se relacionan:

#### Aspirantes admitidos

1.	Aguilar García, Ascensión	05143883
2.	Alarcón Rodríguez, M <sup>a</sup> Pilar	52751086
3.	Alfaro Alfaro, Sonia	47063269
4.	Alfaro Fernández, Ana Gloria	05194494
5.	Andújar Cotillo, Ursula	05121548
6.	Aranda Puertas, Carmen	74476839
7.	Arnau García, Agueda	05139227
8.	Atencia Moreno, Rosario	05116423

9.	Atiénzar Fuentes, Concepción	07539565
10.	Avendaño Rodenas, Emilia	05136408
11.	Azorín Rivera, M <sup>a</sup> Victoria	05199734
12.	Bañón Alcantud, Josefa	05127139
13.	Barberá Sánchez, M <sup>a</sup> Teresa	05118410
14.	Blázquez Calleja, Ana	07565104
15.	Blázquez López, Josefa Adoración	05199334
16.	Calero Gil, M <sup>a</sup> Dolores	77582217
17.	Calero Heras, Natividad	07553958
18.	Calero Piñero, Montserrat	07565270
19.	Calizaya Arias, Indalina	47085637
20.	Camacho Sánchez, Carmen	05136740
21.	Campillo Andújar, Asunción	05076172
22.	Campos Martínez, Esperanza	05145205
23.	Cano Gómez, M <sup>a</sup> Pilar	44385734
24.	Cano Sánchez, M <sup>a</sup> del Señor	05196362
25.	Cantero Carrión, Yolanda	44393496
26.	Carboneras García, Juana	05165421
27.	Carrasco Díaz, M <sup>a</sup> Dolores	47061033
28.	Castellano Navarro, M <sup>a</sup> José	07542802
29.	Castellanos Iniesta, Yolanda	44382088
30.	Cifuentes López, Adela	05164382
31.	Córcoles Martínez, M <sup>a</sup> Elena	44377081
32.	Córcoles Pérez, M <sup>a</sup> Dolores	05199682
33.	Cruz Gómez, Angélica	47060478
34.	Cuartero Velasco, M <sup>a</sup> Isabel	05156416
35.	Cuenca González, Encarnación	07546574
36.	Cuerda Rodríguez, Laura	44380961
37.	Cuesta López, Julia	70509152
38.	Davia Castillo, Pilar	05150094
39.	Dávila García, José	22983070
40.	Descalzo Martínez, Irene	47058019
41.	Díaz García, Dolores	05171797
42.	Donate González, Dolores	05196030
43.	Egidios Leal, María	05196774
44.	Escribano Garvía, Rosario	05166291
45.	Escribano Leal, Belinda	44376030
46.	Escudero Garijo, Julia	05159426
47.	Fernández Heras, M <sup>a</sup> Josefa	05196222
48.	Fernández Ibáñez, M <sup>a</sup> Luz	74499551
49.	Fernández Palacios, M <sup>a</sup> Dolores	05095639

50.	Fernández Reneses, M <sup>a</sup> Aránzazu	44398096	109.	Liñán Medina, M <sup>a</sup> Soledad	74486647
51.	Fernández Sánchez, Antonia	05196395	110.	López Barcos, Inmaculada	07553816
52.	Francés García, Sofía	07547109	111.	López Barcos, Pilar	05167593
53.	Galera García, José Vicente	44388738	112.	López Martínez, M <sup>a</sup> Dolores	05157126
54.	Galietero González, M <sup>a</sup> Isabel	44377522	113.	López Navarro, Carmen	05151693
55.	Gallego de la Encarnación, Carmen	05167702	114.	López Pérez, M <sup>a</sup> Llanos	44385968
56.	García Arribas, Cristina	04608748	115.	López Rodríguez, Julia	05141911
57.	García Clemente, Dolores	05150823	116.	López Rubio, M <sup>a</sup> Rosario	05171452
58.	García Córcoles, M <sup>a</sup> Carmen	05146814	117.	López Ruescas, M <sup>a</sup> Llanos	07541144
59.	García Díaz, Esperanza	52753017	118.	López Sánchez, M <sup>a</sup> Dolores	85088601
60.	García González, Carmen	05195313	119.	López Sánchez, Pilar	05119421
61.	García González, M <sup>a</sup> Dolores	05120906	120.	López Sarrió, Almudena	47068933
62.	García González, M <sup>a</sup> Encarnación	07554766	121.	López Serrano, M <sup>a</sup> del Carmen	05153527
63.	García Madrid, Pilar	04554755	122.	Luján López, M <sup>a</sup> Llanos	07544095
64.	García Ortiz, Consuelo	05121671	123.	Maestro Marín, M <sup>a</sup> Aurelia	07560337
65.	García Pérez, M <sup>a</sup> Carmen	05138042	124.	Maestro Marín, M <sup>a</sup> Sagrario	07560336
66.	García Sánchez, Manuela	05194654	125.	Marchena Melgarejo, Amparo	48297720
67.	García Sánchez, Soledad	07538567	126.	Marchena Melgarejo, Julita	48297721
68.	Gil Vicente, Mercedes	05163754	127.	Marcilla Ruiz, M <sup>a</sup> Blasa	05192552
69.	Gimena Paños, M <sup>a</sup> Rosa	05171912	128.	Martínez Andrés, Eva M <sup>a</sup>	52716649
70.	Gómez Díaz, M <sup>a</sup> Pilar	07550231	129.	Martínez Cebrián, Ana Josefa	05143584
71.	Gómez Gómez, Francisca	07557354	130.	Martínez Cebrián, Brígida	07542924
72.	Gómez López, Gracia M <sup>a</sup>	44386985	131.	Martínez Gómez, Apolonia	05138112
73.	Gómez Pérez, Dolores	05097871	132.	Martínez Gómez, Ramona	74499735
74.	Gómez Pérez, Magdalena	05138890	133.	Martínez González, Avelina	05159398
75.	Gómez Pérez, Rocío	05191499	134.	Martínez Jiménez, Encarnación	05137771
76.	Gómez Rodríguez, M <sup>a</sup> Angeles	07548433	135.	Martínez Losa, M <sup>a</sup> Teresa	04570367
77.	Gómez Rozalén, Amparo	05149802	136.	Martínez Merino, Patricia	44379661
78.	González Cañadas, Juana	52760853	137.	Martínez Sánchez, M <sup>a</sup> Carmen	39845080
79.	González Montejano, Caridad	05200317	138.	Martínez Sánchez, Pilar	05200160
80.	González Sánchez, Carmen	07542884	139.	Melero Mondéjar, M <sup>a</sup> Caridad	44378728
81.	González Sánchez, M <sup>a</sup> Pilar	44387402	140.	Meneses Herreros, Rosa M <sup>a</sup>	44385352
82.	Guillén Torres, M <sup>a</sup> Llanos	05199144	141.	Miralles Giménez, M <sup>a</sup> Teresa	05157545
83.	Gutiérrez Garrido, Emilia	74499643	142.	Mondéjar Pérez, Isabel	05170078
84.	Heras Segovia, M <sup>a</sup> del Carmen	05169324	143.	Mondéjar Pérez, M <sup>a</sup> del Carmen	05200659
85.	Hernández Pérez, Isabel	44386366	144.	Montañés Garriga, Ana Marina	44386048
86.	Herreros Tornero, M <sup>a</sup> Irene	44376567	145.	Montesinos Lozano, Juana M <sup>a</sup>	05158183
87.	Hinojosa García, Isabel	07566663	146.	Morales Rodríguez, M <sup>a</sup> Virginia	05169404
88.	Ibáñez Calero, Josefa	05143958	147.	Morata Juárez, Ascensión	05142086
89.	Iniesta Rodríguez, Catalina	05121562	148.	Morcillo Fuentes, Isabel	77582329
90.	Iniesta Sotos, Ana M <sup>a</sup>	05125656	149.	Moreno Delicado, Sara	05125842
91.	Jiménez Blázquez, Josefina	05192512	150.	Moreno Fernández, María	05140269
92.	Jiménez González, Joaquina	44379493	151.	Moreno Fernández, M <sup>a</sup> Isabel	05140270
93.	Jiménez Herraiz, Ana Carmen	47051163	152.	Moreno Galietero, Filomena	05146830
94.	Jiménez Milla, Dolores	05138557	153.	Moreno González, M <sup>a</sup> Dolores	47066077
95.	Jiménez Olivares, Juan Carlos	47050864	154.	Moreno Nieto, Mercedes	05163944
96.	Jiménez Parra, M <sup>a</sup> José	05196297	155.	Moreno Olaya, Manuela	74500369
97.	Jiménez Parra, Rosa M <sup>a</sup>	07550354	156.	Muñoz González, Leonor M <sup>a</sup>	05129545
98.	Jiménez Vázquez, Amparo	38064165	157.	Navarro Servat, Sandra	53142003
99.	Jordá Garrido, Margarita	05153790	158.	Núñez Escobar, Antonia	05101116
100.	Juárez Altés, Yolanda	52753872	159.	Olivas Cifuentes, Josefina	05133983
101.	Juárez Cañaveras, Ana Isabel	07563164	160.	Oliver Gómez, M <sup>a</sup> José	05163641
102.	Laborda López, Josefa M <sup>a</sup>	05153273	161.	Ormaechea Arenas, Estíbaliz	45672616
103.	Labrador Galán, Ramona	05221596	162.	Palacios Cano, Amalio	05165574
104.	Lapeña Carretero, M <sup>a</sup> Eugenia	07564407	163.	Palencia Donate, M <sup>a</sup> Isabel	74509229
105.	Leal Fraile, Sara	47069088	164.	Panadero Blázquez, M <sup>a</sup> Pilar	74492584
106.	Leal Jiménez, Angeles	74486494	165.	Pardo Gras, M <sup>a</sup> Dolores	05128729
107.	Lencina Tomás, Angela	07552160	166.	Pascual Sevilla, Josefa	52132932
108.	Lencina Tomás, Antonia	05191946	167.	Peñafiel Alfaro, Mónica	52759780

168. Pérez Requena, Adelina	05198274
169. Pérez Rodríguez, M <sup>a</sup> del Rosario	12705025
170. Pérez Torres, Ascensión	05200435
171. Pérez Urieta, Laura Soledad	05153641
172. Picazo Castellanos, M <sup>a</sup> del Pilar	05195569
173. Picazo Rodríguez, Antonia	05145029
174. Piernas Santiago, Paula	47050334
175. Pinilla García, Teresa	47068074
176. Pinilla Marín, Victoria	05131564
177. Piñero Gutiérrez, Dolores	31400444
178. Ponce Aparicio, Ana Violeta	07556351
179. Ponce de León Muñoz, José Manuel	05167974
180. Prieto Ortega, Francisca	04600918
181. Pueblo Molina, M <sup>a</sup> Antonia Del	05170975
182. Quintanilla Gálvez, M <sup>a</sup> Isabel	74493747
183. Ramón Fresneda, Celia	07555538
184. Ramos Refoyo, M <sup>a</sup> Luisa	11724267
185. Rodenas Díaz, M <sup>a</sup> Luisa	07547115
186. Rodenas Sánchez, M <sup>a</sup> del Pilar	05144020
187. Rodenas Vllora, Victorio	47078732
188. Rodríguez Jiménez, Llanos	07554253
189. Rodríguez Lozano, Ascensión del Pilar	07549366
190. Romero Ruiz, Elisa M <sup>a</sup>	07540263
191. Romero Tárraga, M <sup>a</sup> Dolores	74500525
192. Royo Gómez, Rosa M <sup>a</sup>	05161078
193. Rubio Cabañero, M <sup>a</sup> Juana	05166043
194. Rubio García, Rosario	05193655
195. Rubio Giner, Angeles	05153495
196. Sáez Díaz, Epifanía	05099396
197. Sánchez Baídez, Pilar	05141523
198. Sánchez Cerro, Raquel	07562457
199. Sánchez Cuquerella, M <sup>a</sup> Antonia	07559574
200. Sánchez García, Rafaela	74505452
201. Sánchez González, Ana	05163693
202. Sánchez Palacios, Esperanza	05194035
203. Sandoval Martínez, Juana	05119107
204. Selva Martínez, María	05156131
205. Serrano Gómez, Ana M <sup>a</sup>	05158212
206. Serrano Pinedo, Cristina	07559961
207. Simón Sáez, Rosario	07543600
208. Tarancón Martínez, Marta	44383652
209. Tercero Gracia, Carmen	05149778
210. Toledo Davia, Ana	47073997
211. Tornero Molina, M <sup>a</sup> Angeles	05168476
212. Torres Reina, M <sup>a</sup> Isabel	52758811
213. Vecina Ramírez, Carmen	05148218
214. Vicente González, Adoración	05130471
215. Villanueva García, M <sup>a</sup> Luisa	05198005
216. Villar Ruiz, Francisca	47611778
217. Villena Galdón, M <sup>a</sup> Isabel	07538024
218. Virosta Jiménez, Ana	44385368

*Aspirantes excluidos; causas de exclusión \**

1. Barahona Ruiz, Teodora	51973172	E2
2. Campos Martínez, Amalia	51452062	E2
3. García Martínez, Elisa	05128888	E2
4. Gómez García, M <sup>a</sup> Enoema	05160844	E2
5. González López, Manuela	05156016	E2
6. Martínez González, M <sup>a</sup> Luz	05130567	E1
7. Pérez Soria, M <sup>a</sup> Dolores	77572839	E2

\* Causas de exclusión:

E1: No abonar tasas.

E2: No reunir requisitos para la exención y no abonar tasas.

Segundo.— Que de conformidad con las bases de la convocatoria, la composición del Tribunal calificador de las citadas pruebas, será la que a continuación se expresa:

Tribunal calificador:

Presidente.— Don Pedro Antonio Ruiz Santos, Presidente de esta Excma. Diputación Provincial, como titular, y doña Lourdes Varea Morcillo, Diputada Provincial, como suplente.

Vocales.— Doña María Jesús Aizpún Armendáriz Directora de Enfermería, como titular y doña Encarnación Carrión Cuenca, A.T.S. (U.R.R.), como suplente.

Doña María Dolores Del Valle Espada, Supervisora de Enfermería (U.R.R.), como titular, y doña Amparo Atiénzar Heras, A.T.S. (U.R.R.) como suplente.

Don José Jiménez Moraga, Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.), como titular, y doña María Angela Palacios Serrallé, Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.), como suplente.

Don José Morilla Fernández, Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.), como titular y doña Teresa Serrano Corredor, Auxiliar Psiquiátrico (U.R.R.), como suplente.

Doña Magdalena Martínez Cardona, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como titular, y don Virgilio Palacios Pérez, representante de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, como suplente.

Doña Matilde Moncho Bogani, representante de los funcionarios, como titular, y doña Francisca Gallego Rodríguez, representante de los funcionarios, como suplente.

Secretaria.— Doña Llanos López Reolid, Auxiliar Administrativo de Organización y Formación del Servicio de Recursos Humanos, como titular y doña Eva Esperanza Iniesta Blázquez, Adjunta de Organización y Formación del Servicio de Recursos Humanos, como suplente.

Tercero.— Que se proceda a publicar las correspondientes listas de admitidos y excluidos y composición del Tribunal en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios provincial, al objeto de que puedan formularse reclamaciones en la forma y plazos previstos en la Legislación vigente.

Cuarto.— El Tribunal calificador se reunirá a efectos de valoración de los méritos alegados por los concursantes (fase de concurso), el día 21 de febrero, a las 9'00 horas, en la Sala de Juntas y Reuniones del Edificio Sede de la Excma. Diputación Provincial de Albacete, sito en el Paseo de la Libertad, número 5 de Albacete.

Quinto.— El comienzo del primer ejercicio de las pruebas de selección de la fase de oposición tendrá lugar el día 3 de marzo, a las 17'30 horas, en el edificio de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), sito en Albacete, Avenida de La Mancha, s/n.

Albacete, 21 de enero de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.—El Secretario General, ilegible.

**Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación****ANUNCIO DE LICITACIÓN DE CONTRATO DE SUMINISTRO**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la convocatoria de procedimiento para la licitación de contrato de suministro.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Diputación de Albacete.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
  - c) N° de expediente: 040197500.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Seis puntos limpios móviles con dos cabezas tractoras con destino al sistema de recogida de residuos especiales de la Provincia de Albacete.
    - b) Número de unidades a entregar: —
    - c) División por lotes y número: —
    - d) Lugar de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.
    - e) Plazo de entrega: El determinado en el pliego de condiciones técnicas.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 289.420 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
  - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
  - c) Localidad y código postal: Albacete, 02001.
  - d) Teléfono: 967595300.
  - e) Telefax: 967520316.
7. Requisitos específicos del contratista. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Se acreditará conforme a los artículos 16 y 18 del

Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
  - a) Fecha límite de presentación: 15 días a partir del día siguiente a la publicación del anuncio en el *B.O.P.* en horario de 10 a 13 horas.
  - b) Documentación a presentar: La que figura en el pliego de cláusulas administrativas que sirven de base a la licitación.
    - c) Lugar de presentación:
      1. Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
      2. Domicilio: Paseo Libertad, 5.
      3. Localidad y código postal: Albacete, 02001.
    - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): 3 meses a contar desde la apertura de las proposiciones económicas.
    - e) Admisión de variantes: No.
  9. Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Diputación Provincial de Albacete.
    - b) Domicilio: Paseo Libertad, 5.
    - c) Localidad: Albacete.
    - d) Fecha: Al quinto día hábil a partir del día siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.
    - e) Hora: 12:00.
  10. Gastos de anuncios: 122,04 € a cargo del adjudicatario.
  11. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>  
Albacete, 14 de enero de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.330•

**ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE OBRAS**

Resolución de la Diputación de Albacete por la que se hace pública la adjudicación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicataria.
  - a) Organismo: Diputación de Albacete.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Planificación, Cooperación y Contratación.
  - c) N° de expediente: 031752300.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Obras de C.V. C-11 Villarrobledo-Las Mesas 3ª fase -incluidas en el Plan Complementario al P.O.L. 2000-2006, anualidades 2000, 2001 y 2002, con el N° 175.
    - b) Tipo de contrato: Obras.
    - c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: N° 135 de 22-11-04.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 450.000 (euros).
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 10 de enero de 2005
  - b) Contratista: Cantera del Vértice, S.A.
  - c) Importe de adjudicación: 380.205 euros.
6. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: <http://www.dipualba.es/anuncios>  
Albacete, 13 de enero de 2005.—El Presidente, Pedro Antonio Ruiz Santos.

•1.331•

**Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete. Zona 3.ª de Casas Ibáñez**  
**ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER**

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Fuentealbilla, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Tercia N° 46, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
OCHANDO PRIOR ELOISA En Casas Ibáñez, 19 de enero de 2005.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.	19631010G	3617026634	04 •1.438•

**ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES MUEBLES**

Miguel Angel Cuesta Vizcaíno, Jefe de la Zona expresada.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue en esta Oficina recaudatoria contra Aripeña, S.L., por débitos a la Hacienda Municipal, Ayuntamiento de Alborea, por conceptos de tasas, I. vehículos, IAE, ejercicios 2001 a 2004, y por importe por principal, apremios, intereses de demora y costas presupuestadas que ascienden a un total de 4.305,39 euros, se ha dictado la siguiente:

«*Providencia.*– Acordada por esta Tesorería del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria, por acuerdo del día 19 de enero de 2005 la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento, como de la propiedad del deudor Aripeña, S.L., procédase a la celebración de la subasta, para cuyo acto se señala el día 14 de marzo de 2005, a las 9.30 horas, en la Gerencia de este Organismo, sita en el Ps. de la Cuba 15, 1º, de Albacete, de conformidad con lo establecido en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del mismo Reglamento. A los efectos del artículo 146.1 se fija como tipo para la subasta el de 13.294 euros.

Notifíquese al deudor y en su caso, a su cónyuge, a los acreedores hipotecarios, y anúnciese por edicto que se publicará en el Ayuntamiento de Alborea, en esta Oficina Recaudatoria, en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en un diario de difusión provincial. En Albacete a 19 de enero de 2005.–El Tesorero del Organismo. Fdo.: Francisco Villanueva García.»

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas

que deseen tomar parte en dicha subasta lo siguiente:

Primero: Que los bienes a enajenar responden al siguiente detalle: Vehículo matrícula AB 0139 T. Mercedes-Benz. Modelo E 350 TD. Tipo: Turismo. Bastidor: WDB1401341A197021. Propulsión: Gasoil. Cilindrada: 3449. Dicho vehículo se encuentra depositado en la nave industrial sita en la carretera Cerro Peña 57 de Alborea (Albacete). Valor por tasación: 13.294 euros.

Tipo subasta: 13.294 euros.

De existir alguna carga preferente quedará subsistente.

Segundo: Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad que se hayan aportado al expediente, no teniendo derecho a exigir otros; que de no estar inscritos los bienes en el Registro, la escritura de la adjudicación es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación.

Tercero: Todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta, depósito de garantía que será al menos del 20% del tipo de aquella. Este depósito se ingresará en firme en la cuenta restringida si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito originen la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se efectúa el pago de la deuda.

Quinto: A partir del tipo de subasta y para poder licitar se admitirán tramos de 300 euros.

Sexto: El rematante entregará en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación, siendo de su cuenta exclusivamente el pago de los

impuestos que origine tal adjudicación llevada a efecto.

Séptimo: Quien desee tomar parte en la subasta podrá enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el Registro de esta Oficina recaudatoria y deberán ir acompañadas de cheque librado por entidad bancaria, extendido a favor del Organismo Autónomo Provincial de Gestión Tributaria de Albacete, Zona de Casas Ibáñez, por el importe del depósito, su desarrollo será con arreglo a lo previsto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación.

Octavo: En el mismo acto de la primera licitación, y si ésta quedara desierta, la mesa podrá optar por celebrar una segunda licitación anunciándola de forma inmediata y serán admitidas proposiciones que cubran el nuevo tipo, que será del 75% del tipo de subasta en primera licitación, para lo cual se abrirá un plazo de treinta minutos para aquéllos que deseen licitar, constituyendo depósitos que cubran el 20% del nuevo tipo de subasta.

Noveno: Cuando en la subasta no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar, se llevará a cabo dentro del plazo de seis meses, a contar desde ese momento, la venta mediante gestión directa, conforme al procedimiento establecido en el artículo 150 del Reglamento General de Recaudación.

Décimo: El Ayuntamiento de Alborea se reserva el derecho de pedir la adjudicación de los bienes que no

hubiesen sido objeto de remate, conforme al artículo 158 del precepto legal citado.

Undécimo: En cualquier momento posterior al de declararse desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes o lotes por importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación (Disposición Adicional trigésima. Ley 21/86, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1987).

Se hace constar que en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes embargados podrán liberarse los mismos pagando la totalidad de la deuda.

Advertencias: A los deudores desconocidos y a los comprendidos en las circunstancias del artículo 112 de la Ley General Tributaria, y a los acreedores hipotecarios, forasteros o desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal por medio de presente edicto.

Contra la anterior providencia podrá interponer recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante este Organismo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia .

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los casos y forma señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria. Casas Ibáñez a 20 de enero de 2005.–El Jefe de Zona, Miguel Angel Cuesta Vizcaíno.

•1.439•

## Zona 6.ª de Elche de la Sierra

### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Elche de la Sierra, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en Bolea, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o N° Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
ALCAZAR SEGURA MARIA	00014544P	6042003780	04
ARGUELLO GONZALEZ MARIA	40939877S	6042002954	04
CANO SANCHEZ DANIEL	F	6011008875	04
CARCELEN GARCIA JOSE M.	04993433H	6042003755	04
CONFECIONES ELCHE SIERRA S.L.	00015994D	6042002075	04
GARCIA LOPEZ ANTONIO	00013798K	6042001688	04
GARCIA LOPEZ JOSE	00015985T	6042003995	04

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº Expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
GARCIA MARTINEZ MARIA	00014683D	6042001983	04
GOMARIZ SANCHEZ FRANCISCO	00014720T	6042002031	04
INIESTA JIMENEZ JOSE	04325446A	6042004044	04
LAVEDA MARTINEZ CORTES IRENE	00790443A	6042003912	04
LAVEDA MARTINEZ CORTES IRENE	50790443A	6040016641	04
LOPEZ LOPEZ ANTONIA M.	00015471S	6042003340	04
MERENCIANO AMORES VICENTA	00015723Z	6042003870	04
MORENO AMORES PEDRO	00015579P	6042003447	04
PEREZ FERNANDEZ JESUS	00014528S	6042001663	04
PLAZA CUESTA JULIA	02520092B	6042003031	04
PROMOCIONES PARIS S.L.	00014380M	6042001451	04
PROMOCIONES PARIS S.L.	00014380M	6042003421	04
RAGA ROMERO MIGUEL	00013204W	6042003225	04
RUIZ ESCUDERO ANTONIO	00014703Y	6042002013	04
RUIZ SANCHEZ JUANA	00015205W	6042002885	04
RUIZ SEGURA ANTONIO	05098507M	6042003695	04
RUIZ SEGURA ANTONIO	05098507M	6042003718	04
SAGREDO BELMONTE PEDRO	00013409T	6042001257	04
SANCHEZ ALCAZAR MARIA CARMEN		6617026569	04
SANCHEZ SANCHEZ JESUS	00014706D	6042002016	04
SANCHEZ TRIGUEROS ANGEL	00015007B	6042002593	04
SANTIAGO CORTES ENRIQUE	22096984X	6042002787	04
SANTIAGO SANTIAGO JESUS	02752604B	6042002882	04
SEGURA GARCIA MERCEDES	74448237C	6042003693	04
TORRES CORCOLES ELIAS	07448254Z	6042001691	04
TORRES LOZANO PEDRO	00014976A	6042002541	04
XERAN SPORTS S.L.	B02310746	6687035508	04

En Elche de la Sierra, 17 de enero de 2005.–El Jefe de Zona, Carlos Santoro López.

•1.025•

## Zona 7.<sup>a</sup> de La Roda

### ANUNCIO DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal, de las cuotas liquidaciones que se relacionan en los términos previstos en las disposiciones vigentes, por deudas a los Ayuntamientos expresados, no ha sido posible realizarla por causas no imputables a esta Administración, por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, de 28 de diciembre de 1963, en su redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y de orden social, se le requiere por el presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en la calle Alfredo Atienza, número 32, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo.

Procedimientos que motiva la notificación: Liquidaciones de ingreso directo giradas por este Organismo y aprobadas por el órgano competente.

<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº Liq.</i>	<i>Importe</i>
Madrigueras	Villar Martínez Juan	Liq. rústicos	29263	25,58
Munera	De Lamo Arenas José María	Liq. urbanos	29532	10,67
Ossa Montiel	Chueca Moreno Eva	Liq. urbanos	28675	91,30
La Roda	Alarcón Pastor Agustín	Liq. urbanos	28187	193,54
La Roda	Barrios Serrano Juan	Liq. urbanos	28884	191,55
La Roda	Fernández Escribano Ángel	Liq. urbanos	28868	54,99
La Roda	Garrido Rodríguez Francisco	Liq. urbanos	29570	93,33
La Roda	Martínez Trujillo Manuel	Liq. urbanos	29579	391,92
La Roda	Sáez Simarro Miguel	Liq. urbanos	28206	836,65



<i>Municipio</i>	<i>Contribuyente</i>	<i>Concepto</i>	<i>Nº Liq.</i>	<i>Importe</i>
La Roda	Tébar García Laureano	Liq. urbanos	28965	576,11
La Roda	Toboso Martínez Ana María	Liq. urbanos	28940	723,24
La Roda	Vinigas Gases del Vino	Liq. urbanos	28915	157,40
La Roda	Vinigas Gases del Vino	Liq. urbanos	28916	284,77
Tarazona	Blanco Picazo Francisco Martín	Liq. urbanos	29277	123,92
Tarazona	Escribano Prieto Isabel	Liq. rústicos	28688	19,62
Tarazona	Sánchez Córdoba María Antonia	Liq. urbanos	29267	15,31
La Roda a 20 de enero de 2005.–El Jefe de Zona. Diego García Ruiz.				•1.163•

### Zona 9.<sup>a</sup> de Caudete

#### ANUNCIOS DE CITACIÓN PARA COMPARECER

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

<i>Sujeto pasivo</i>	<i>NIF</i>	<i>Referencia o Nº expediente</i>	<i>Procedimiento</i>
BAS GRACIA RAFAEL	29007485T	25002677	18
BELMAR PEREZ JUAN RAMON	48467528L	25002683	18
MUÑOZ TORRES PEDRO	05120069Q	25002592	18
RADOUANE ABDELHAKIM	X3325862Q	25002619	18
En Caudete a 15 de enero de 2005.–La Jefe de Zona, M <sup>a</sup> Concepción Romera López.			•1.030•

Se pone en conocimiento de los contribuyentes que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Villarrobledo, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la LGT, se les requiere por medio del presente anuncio para que, en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de publicación del mismo en el *B.O.P.* de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle San Antón, 5, bajo Izda., de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les tendrá por notificados de las sucesivas actuaciones y diligencias de dicho procedimiento, y se mantendrá el derecho que les asiste a comparecer en cualquier momento del mismo.

#### *Procedimiento que motiva la notificación:*

Procedimientos tributarios y/o de recaudación de ingresos de derecho público de naturaleza no tributaria.

#### *Procedimientos tramitados*

Obligado tributario	NIF	Referencia o N° expediente/procedimiento
GIMENA ROJO TOMÁS En Villarrobledo a 14 de enero de 2005.–El Agente Tributario, ilegible.	04969429A	8040000048/Notificación de resolución de rectificación de errores •1.028•

Se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que a continuación se expresan que, intentada la notificación personal en los términos previstos en las disposiciones de general y especial aplicación de los actos administrativos dictados en los procedimientos de apremio tramitados por deudas al Ayuntamiento de Caudete, no ha sido posible realizarla por las causas no imputables a esta Administración que constan en cada uno de los expedientes de referencia; por lo que, conforme a lo previsto en el artículo 112 de la Ley General Tributaria, se les requiere por medio del presente anuncio para que en el plazo de quince días naturales contados desde el siguiente al de la publicación del mismo en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, comparezcan los interesados o sus representantes debidamente acreditados en esta Zona Recaudatoria, sita en calle Mayor, 2, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, a fin de ser notificados del texto íntegro del acto.

Asimismo por la presente se comunica a los sujetos pasivos que a continuación se relacionan que, cuando transcurrido el plazo señalado en el párrafo anterior no se hubiese comparecido en el lugar indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del dicho plazo y, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias, hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Procedimiento que motiva la notificación: Procedimientos tributarios.

Sujeto pasivo	NIF	Referencia o N° expediente	Procedimiento
BAS GRACIA RAFAEL	29007485T	25002677	18
BELMAR PEREZ JUAN RAMON	48467528L	25002683	18
MUÑOZ TORRES PEDRO	05120069Q	25002592	18
RADOUANE ABDELHAKIM	X3325862Q	25002619	18
En Caudete a 15 de enero de 2005.–La Jefe de Zona, M <sup>a</sup> Concepción Romera López.			•1.038•

## AYUNTAMIENTO DE AYNA

### APROBACIÓN ORDENANZA MUNICIPAL

No habiéndose presentado durante el plazo de 30 días concedido al efecto, reclamaciones contra el acuerdo adoptado por el Pleno en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2004 de aprobación provisional de las Ordenanzas fiscales reguladores de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras y tratamiento de residuos sólidos urbanos, tasa por prestación del servicio municipal de depuración y tratamiento de aguas residuales y cuyo anuncio de exposición pública fue insertado en el *Boletín Oficial* de la Provincia número 139, de fecha 1 de diciembre de 2004, queda elevado automáticamente a definitivo el acuerdo de aprobación de las referidas Ordenanzas fiscales, publicándose, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, texto íntegro de la Ordenanzas fiscales aprobadas.

#### **Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y tratamiento de residuos sólidos urbanos.**

Artículo 1º.– Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba

el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por la prestación del servicio de recogida domiciliar de basuras, que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atiende a lo prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo.

El servicio de recogida de basuras está declarado como de prestación obligatoria por el artículo 26,1 de la ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que en su artículo 86, declara la reserva a favor de las Entidades Locales.

Asimismo el servicio de recogida de basuras está declarado como de recepción obligatoria por la Ley 10/98 de 21 de abril de residuos.

Artículo 2º.– Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa, la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida, transporte y tratamiento de residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos, almacenes, garajes, cocheras o establecimientos donde se ejercen actividades comerciales, profesionales, industriales y servicio dentro del término municipal de Ayna.

El servicio se prestará en la forma que el Ayuntamiento considere más adecuada y eficiente, dándose a conocer al vecindario a través de los bandos de la alcaldía y del Reglamento de Prestación de Servicios que resulte pertinente.

2. A tal efecto se consideran residuos sólidos urbanos, los tipificados como tales en la Ley Básica 10/98 de 21 de abril, de Residuos y Decreto 70/99, de 25 de mayo, por el que se aprueba el Plan de Gestión de Residuos Urbanos de Castilla-La Mancha, entendiéndose con carácter general los generados en los domicilios particulares, comerciales, industrias, oficinas y servicios, así como todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos y que por su naturaleza puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades, excluyéndose a efecto de aplicación de esta Ordenanza los escombros, restos de obras, animales muertos, vísceras, residuos voluminosos y todos aquellos que por su origen, naturaleza o volumen no deban ser gestionados por el servicio establecido.

No obstante lo anterior los productores o poseedores de residuos urbanos que por sus características especiales (tipología, cantidad o volumen), puedan producir trastornos en la recogida, transporte o tratamiento, o bien sean susceptibles de reutilización, reciclado o valorización, así como cuando se trate de residuos urbanos distintos a los especificados anteriormente estarán obligados a gestionarlos por sí mismos, o a través de los sistemas de gestión que, en su caso, tengan implantados o implante el Ayuntamiento de Ayna.

3.– Los usuarios del servicio de recepción obligatoria objeto de la presente tasa están obligados a depositar los residuos sólidos urbanos en los contenedores instalados en la vía pública para la recogida de dichos sólidos urbanos domiciliarios y asimilables. Para los residuos de papel, cartón, vidrio y envases deberán utilizarse los contenedores específicos instalados o que se instalen al efecto, sin perjuicio de la gestión por otros sistemas complementarios de recogida selectiva que implante también el Ayuntamiento de Ayna.

4. La obligación de contribuir nacerá con la prestación del servicio que, por ser general y obligatorio, se entenderá utilizado por las viviendas o establecimientos comerciales, industriales y profesionales existentes en la zona que cubra la organización de aquél, están ocupadas permanentemente, temporalmente o desocupadas.

Artículo 3.– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio.

Artículo 4.– Cuota tributaria.

La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija anual por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza, uso y destino de los inmuebles, con arreglo a las tarifas que se especifican en los siguientes grupos y epígrafes:

Epígrafe, descripción, tarifa euros/año

1º.– Vivienda: 42,00 euros.

2º.– Despachos, oficinas, entidades bancarias, farmacias, estancos y similares: 90,00 euros.

3º.– Supermercados, autoservicios, comercios de todas clases, almacenes de materiales, pensiones, casas rurales, fondas, peluquerías, carpinterías y similares: 120,00 euros.

4º.– Bares, cafeterías, pubs, discotecas, restaurantes, talleres, estaciones de servicio, y similares: 150,00 euros.

5º.– Otras industrias, hoteles, camping y similares: 300,00 euros.

Las presentes tarifas quedarán modificadas anualmente y de forma automática de acuerdo con el Índice de Precios al Consumo.

Reglas de aplicación de la tarifa:

a) Tributarán exclusivamente por la cuota correspondiente al establecimiento comercial, industrial o de servicios y oficinas, aquellos que tengan vivienda aneja al mismo, comunicada directamente con aquél. Si en el mismo inmueble, se ejerciera más de una actividad diferenciada, se tributará de manera independiente por toda y a cada una de ellas.

b) Los profesionales que tengan instalado su despacho en la misma vivienda donde residan sólo devengarán la cuota más alta.

c) En los establecimientos de hospedaje, incluidos en el epígrafe 5 que cuenten con restaurante, bar o cafetería de libre acceso a personas sin alojamiento en ellos se adicionarán las cuotas correspondientes a dicho epígrafe con las del número 4.

Artículo 5.– Exenciones.

No se concederán más exenciones o bonificaciones que las expresamente previstas en las leyes o derivadas de la aplicación de los Tratados Internacionales.

Estarán exentos de pago de la tasa los edificios dependientes del Ayuntamiento.

Artículo 6º.– Período impositivo y devengo.

1. El período impositivo coincide con el trimestre natural devengándose el primer día de cada trimestre. 2.

Las declaraciones de altas y bajas surtirán efectos fiscales a partir del día primero del trimestre natural siguiente al que se produzcan y deberán comunicarse al Ayuntamiento por los ocupantes y propietarios de las viviendas y establecimientos en el plazo de quince días.

Artículo 7.– Normas de gestión.

1. Semestralmente se formará un listado comprensivo de los sujetos pasivos de la exacción y sus respectivas cuotas, al que se adicionarán las altas solicitadas o incluidas de oficio.

2. La matrícula de la tasa se expondrá al público para reclamaciones durante 15 días anteriores a su cobranza se anunciará en forma reglamentaria, haciendo los efectos de notificación a los obligados al pago.

3. Los recibos impagados dentro de su plazo de cobro en voluntaria se exigirán por vía ejecutiva con los recargos legales.

Artículo 8.– Cobro.

El cobro de la tasa se podrá hacer conjuntamente con las de agua, saneamientos, depuración y tratamiento de aguas o aquellas que tengan un período de facturación similar, mediante domiciliación bancaria o pago directo en las oficinas bancarias.

Artículo 9.– Inspección y recaudación.

La inspección y recaudación de este ingreso se realizará de acuerdo a lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás normas reguladoras de estas actuaciones.

Artículo 10.– Infracciones y sanciones.

En lo relativo a infracciones tributarias y sus distintas calificaciones así como las sanciones que a las mismas correspondan, se aplicará lo dispuesto en la vigente Ley General Tributaria.

*Disposición adicional*

La presente Ordenanza anula la anterior vigente.

*Disposición final*

La presente Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio de recogida de basuras a domicilio y tratamiento de residuos sólidos urbanos, fue aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 24 de noviembre de 2004 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

**Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de depuración y tratamiento de aguas residuales.**

Artículo 1º.– Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los 4 y 106 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en el los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio municipal de depuración y tratamiento de aguas residuales que se registrará por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas se atienen a los prevenido en los artículos 20 y siguientes del citado Real Decreto Legislativo.

Artículo 2º.– Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa:

a) La actividad municipal, técnico y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para la autorización de vertidos a la Depuradora Municipal de aguas residuales.

b) La prestación del servicio de depuración necesaria y tratamiento de las aguas residuales de los usuarios que se ven afectados por la obligación del tratamiento, evacuadas a través de la red de alcantarillado municipal y encaminadas a la planta de depuración.

Artículo 3º.– Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos de la tasa las personas físicas y jurídicas así como las entidades a que se refiere el artículo 35 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que lo soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por la prestación del servicio que serán:

a) Cuando se trate de la concesión de permisos de vertidos a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En caso de la prestación de servicios del número 1.b) del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dichos servicios, cualquiera que sea su título: Propietarios, usufructuarios, habitacionistas o arrendatarios incluso en precario.

c) En todo caso tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario del inmueble, quien podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.– Responsables.

1.– Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.– Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.– Cuota tributaria.

1.– La cuota tributaria a exigir por la prestación de los servicios de depuración y tratamiento de aguas residuales consistirá en una cuota fija y una cuota variable en proporción a la cantidad de agua medida en m<sup>3</sup> utilizada en la finca:

Cuota fija anual 20,00 euros.

Cuota variable: Por cada m<sup>3</sup> de agua consumida al año 0,09 euros.

Anualmente los precios se incrementarán conforme al Índice de Precios al Consumo.

2.– En ningún caso podrá tomarse un consumo de agua que sea inferior al mínimo facturable por su suministro.

3.– Cuando existan usuarios que se abastezcan con recursos propios, caso de pozos, el Ayuntamiento podrá instalar elementos de control, considerándose su lectura a efectos de aplicación de esta tasa.

Artículo 6º.– Exenciones y bonificaciones.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, no podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o los derivados de la aplicación de tratados internacionales.

Artículo 7º.– Devengo.

1.– Se devenga la tasa y nace la necesidad de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de permiso de vertidos de aguas residuales, si el sujeto pasivo la formula expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal. El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.– El servicio municipal de depuración y tratamiento de aguas residuales tiene carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fachada a las calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que distancia entre la red y la finca no exceda de cien metros y se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8º.- Declaración, liquidación e ingresos.

1.- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca o de los derechos sobre ella constituidos, y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efecto a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida o el permiso de evacuación de aguas residuales.

2.- Las cuotas exigibles por esta tasa se liquidarán y recaudarán por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro y consumo de agua.

3.- En los supuestos de autorización de vertidos de aguas residuales, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez conocida aquella, practicarán la liqui-

dación que proceda, que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

*Disposición final*

La presente Ordenanza fiscal fue aprobada por el Ayuntamiento pleno en sesión 24 de noviembre de 2004 y entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial* de la Provincia y continuará vigente en tanto no se acuerde su modificación o derogación expresas.

Contra el presente acto de aprobación definitiva de las Ordenanzas fiscales que, pone fin a la vía administrativa, podrá interponer a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Ayna, 17 de enero de 2005. -El Alcalde, Emiliano Rodríguez Moreno. •1.045•

## AYUNTAMIENTO DE CAUDETE

### ANUNCIO

Don Vicente Sánchez Mira, Alcalde-Presidente del M.I. Ayuntamiento de Caudete (Albacete).

Hago saber: Que aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión ordinaria, celebrada el pasado día once del presente mes de enero, el Padrón de Agua y Alcantarillado, correspondiente al cuarto trimestre del año 2004, por importe de noventa y tres mil seiscientos ochenta y siete euros con cincuenta y seis céntimos de euro, 93.687,56 euros, se expone al público por plazo de un mes, a efectos de examen, y en su caso reclamaciones.

El período de recaudación voluntaria comprende desde el día 1 de febrero hasta el día 31 de marzo de 2005, ambos inclusive, mediante domiciliación bancaria o mediante ingreso en las oficinas de Aqualia de esta localidad, transcurrido este plazo se procederá al cobro en vía ejecutiva con el 20 por 100 de recargo de apremio, no obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria se aplicará se aplicará en concordancia, el artículo 62 del mismo texto legal:

1º- Recargo en ejecutiva, será del 5% y se aplicará

cuando se satisfagan la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario, antes de la notificación del apremio.

2º- Recargo de apremio reducido, será del 10% y se aplicará cuando se satisfaga el total de la deuda cuando no ingresada en período voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto en el apartado 5º del artículo 62 del texto Legal Tributario.

3º- Recargo de apremio ordinario, será del 20% y se hará aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refiere el apartado 2 y 3 del artículo 62 de la Ley General Tributaria.

4º- Recargo de apremio ordinario es compatible con los intereses de demora. Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobada en Real Decreto Legislativo 2/2004 del 5 de marzo de 2004.

Caudete, 12 de enero de 2005.-El Alcalde, Vicente Sánchez Mira. •1.063•

## AYUNTAMIENTO DE CENZATE

### ANUNCIO

Información pública de impacto ambiental y calificación urbanística. Actualmente se tramita expediente, donde se incluye estudio de impacto ambiental junto al proyecto de complejo ganadero para ganado ovino a realizar en el término municipal de Cenizate, provincia de Albacete, en el polígono 2, parcela 358, tramitado por el promotor don José Sáez Cebrián.

Se expone al público el citado proyecto y el estudio

de impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en el artículo 20 punto 2 del Decreto 178/2002 de 17 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Desarrollo de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Evaluación de Impacto Ambiental de Castilla-La Mancha y se adaptan sus anexos. Al ser una construcción que se realizará en suelo rústico, igualmente se expone al público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 64

punto 5 de la Ley 2/1998 de 4 de junio, que aprueba la Ley de Ordenación del Territorio y la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, a los efectos de la calificación urbanística.

Todo ello se expone al público por espacio de 20 días, en los cuales los particulares que lo consideren

oportuno, o tengan un interés legítimo en el asunto, podrán presentar las reclamaciones, solicitudes y sugerencias que estimen oportunas, para su tramitación, en el registro general del Ayuntamiento.

Cenizate a 19 de enero del año 2005.—El Alcalde, Ramón Garzón Vergara. •1.267•

---

## AYUNTAMIENTO DE CHINCHILLA

### ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno Municipal de fecha 28 de diciembre de 2004, se aprobó incoar el procedimiento para la alteración de la calificación jurídica del bien inmueble solar, dejando dicho bien de ser destinado al uso o servicio público que se describe a continuación solar sito en c/ Moisés Davia, s/n de esta ciudad, de 30 m<sup>2</sup>, y al que estaba afecto, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien de carácter patrimonial.

El expediente queda sometido a información pública por plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia y en el tablón de anuncios; a lo largo de este plazo, los interesados podrán presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Chinchilla a 19 de enero de 2005.—El Alcalde, Vicente Martínez Correoso. •1.303•

---

## AYUNTAMIENTO DE MOTILLEJA

### ANUNCIO

Informada por la Comisión Especial de Cuentas, la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2002, se expone al público por el plazo de quince días, durante los cuales, y ocho días más, los interesados pueden presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de

acuerdo con lo establecido en el artículo 193.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Motilleja, 19 de enero de 2005.— El Alcalde, Pedro Charcos Expósito. •1.255•

---

## AYUNTAMIENTO DE POZUELO

### ANUNCIO

Por don Francisco Honrubia García, ha sido solicitada licencia urbanística, expediente 13/04, para construcción de nave almacén agrícola, en la parcela 749 del polígono 507 del catastro de rústica de este municipio, y correspondiendo el trámite de calificación urbanística previa a la Consejería competente en materia territorial y urbanística, de conformidad con lo establecido por el artículo 64.5 de la ley 2/98, de 4 de junio de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística de Castilla-La Mancha, según redacción de la Ley 1/2003, de 17 de enero, se somete a trámite de información pública por

espacio de 20 días hábiles, contados a partir de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la Provincia, durante el cual, los interesados, podrán examinar, en las dependencias municipales, la documentación que consta en el mismo, y formular con carácter previo al otorgamiento de la calificación urbanística, las alegaciones o reclamaciones que consideren oportunas.

Pozuelo, 13 de enero de 2005.—El Alcalde, Emilio Lozoya Sánchez. •1.310•

---

## AYUNTAMIENTO DE LA RODA

### ANUNCIO

Por Química Industrial de Servicios, S.A., ha sido solicitada licencia municipal para el establecimiento, apertura y funcionamiento de una actividad de centro de transformación de intemperie compacto de 100 KVA, con emplazamiento en Polígono 74 Parcela 51 «Paraje Casa del Señor» de este Municipio.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en

el artículo 30.2.a), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, para que, quienes se consideren afectados puedan formular las reclamaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Roda a 20 de diciembre de 2004.—El Alcalde, ilegible. •1.253•

**AYUNTAMIENTO DE TOBARRA****ANUNCIOS**

El Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta villa.

Hace saber: Que en cumplimiento, y a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone en conocimiento de los sujetos pasivos que al final se relacionan, que al intentar practicar las notificaciones de las multas por infracciones de tráfico y a la Ordenanza municipal reguladora de venta ambulante y no resultando posible, por los motivos que en cada caso se especifica en su expediente; se practica por medio del presente edicto, haciéndoles saber que el Ilmo. Sr. Alcalde, ha dictado el siguiente,

Decreto.— Vistas las actuaciones practicadas en el expediente de referencia, especialmente la denuncia e informe del Agente, y resultando probados los hechos descritos que constituyen infracción al precepto que también se expresa, con la calificación indicada, así como su atribución y responsabilidad de tales hechos, a la persona reseñada. Notificada la denuncia en tiempo y forma, por medio del presente, al amparo de lo dispuesto en los artículos 65 y 70 del RDL 339/90, de 2 de marzo; artículos 131 y 138 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre; en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 68 del texto articulado de la LSV, y artículo 15 del Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por RD 320/94, de 25 de febrero, y en los artículos 59.4, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (*B.O.E.* 285, de 27 de noviembre de 1992), dispongo:

Imponer la sanción de multa en la cuantía expresada, por los hechos descritos como probados, que constituyen infracción calificada del precepto reseñado, que deberá hacerse efectiva en el plazo de quince días siguientes a la firmeza de esta resolución, -firmeza que se producirá de no interponerse el recurso procedente expresado en la notificación, dentro de plazo-, transcurridos los cuales sin hacerse efectiva, se exigirá por vía ejecutiva, conforme al artículo 84 de la LSV, y el artículo 21 del Reglamento, incrementada con el recargo de apremio del 20% de su importe y, en su caso, los correspondientes intereses de demora.— El Alcalde, firma ilegible.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de reposición con carácter preceptivo, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su notificación, ante el Organismo Municipal que ha dictado el acto, (artículos 108 de la Ley 7/85 L.R.N.L. y 14.2 de la Ley L.R.H.L.). Si, interpuesto el referido recurso, no ha recaído resolución expresa en el plazo de un mes desde su presentación, deberá entenderse desestimado. A partir del día siguiente al que se produzca el acto presunto, dispondrá de seis meses para la formulación del recurso contencioso-administrativo, según dispone el artículo 46 de la Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo (artículos 8.1 y 14.2 del citado texto legal).

<i>Nº Expte.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Sujeto pasivo</i>	<i>Domicilio</i>	<i>Importe</i>
C052B/2004	M. Tráfico	José Andrés Sánchez García	Murcia	42.07 €
C135/2004	M. Tráfico	Delfín Fernández Mira	Albacete	30.05 €
C144/2004	M. Tráfico	Domingo Pedroño Ros	Los Dolores (Cartagena)	30.05 €
C149/2004	M. Tráfico	Dolores Toledo Moreno	Ibiza (Islas Baleares)	30,05 €
C174B/2004	M. Tráfico	Ganados Fernández Sánchez, S.L.	Lorca (Murcia)	301 €
C179/2004	M. Tráfico	Elías José López Martínez	Valencia	30.05 €
C109/2004	M. Tráfico	Alberto Angel Jiménez García	Badalona (Bar.)	30.05 €
C236/2004	M. Tráfico	José Tomás Romero	Hellín (Albacete)	48.08 €
C246/2004	M. Tráfico	José Luis Marco Pardo	Paiporta (Valencia)	30.05 €
C248/2004	M. Tráfico	José Pérez Ruiz	Madrid	30.05 €
C254/2004	M. Tráfico	María Pilar Manzanares Palarea	Albacete	30.05 €
C298/2004	M. Tráfico	Oscar Molina García Sagunto	(Valencia)	30.05 €
C323/2004	M. Tráfico	Juan Carlos Clari Torrent	Hospitalet (Barcelona)	30.05 €
C325/2004	M. Tráfico	Francisco José Hernández Hojas	Madrid	30.05 €
C327/2004	M. Tráfico	Victoria Sánchez Cabrera	Hellín (AB)	30.05 €
0407292058	O.M.R.V.A.	Sebastián Santiago Moreno	Hellín (Albacete)	60 €
Tobarra, 29 de diciembre de 2004.—El Alcalde, David Díez Izquierdo.				•1.194•

Por don Ricardo Orcajo Velasco en Rep. de Repsol Butano, S.A., se ha solicitado licencia para la instalación de dos depósitos aéreos de propano de 4.000 l. y red de distribución para edificio de 21 viviendas y 2 locales, con emplazamiento en Pº Príncipe de Asturias, nº 96. Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto

2.414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

En Tobarra a 29 de diciembre de 2004.—El Alcalde, David Díez Izquierdo.

•1.256•

**AYUNTAMIENTO DE VILLARROBLEDO****ANUNCIOS**

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

- Agropecuaria Casa del Angel, S.A., para la actividad de almacenamiento y distribución de suero lácteo en polvo en Carretera de Juanaco, s/n, de esta localidad.
- Forlactaria Operadores Lecheros, S.A., para la actividad de pasteurización, ultrafiltración, congelación y descongelación de leche en Avda. Reyes Católicos número 135, de esta localidad.
- Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación tanque G.L.P. de 4.000 L. en azotea para 8 viviendas y red de distribución en Cuesta de San Sebastián c/v Dos de Mayo, de esta localidad.
- Cedinox, S.L., para la actividad de fabricación y reparación de depósitos metálicos en Polígono Indus-

trial, Sector R2, Parcela C.3.1., Manzana C, de esta localidad.

- Casa Tres, C.B. para la actividad de elaboración de comidas para llevar en calle Empedrada número 19, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas. Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 20 de diciembre de 2004.-El Alcalde, ilegible. •1.305•

Se ha solicitado a esta Alcaldía, licencia municipal de apertura y funcionamiento para el ejercicio de las actividades y a favor de los siguientes titulares:

- Talleres Villarrobledo, S.L., para la actividad de taller de reparación de vehículos, exposición y compraventa de vehículos y venta de recambios en Polígono Industrial, Manzana C, Parcela C.3.4., de esta localidad.
- Cerrajería Martínez Arenas, S.L., para la actividad de taller de cerrajería y forja en Polígono Industrial, Manzana A, Parcela A-6, de esta localidad.
- Repsol Butano, S.A., para la actividad de instalación tanque G.L.P. de 4.000 L. para 7 viviendas y local comercial y red de distribución en calle Rosario nº 8 y 10, de esta localidad.

- S.A.T. Los Manchegos, para la actividad de almacén de maquinaria y productos agrícolas en Paraje «La Dehesa», Parcela 131, Polígono 145, de esta localidad.

Los expedientes se hallan de manifiesto y pueden consultarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas de oficina y por el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de la Provincia, para que cuantas personas se consideren afectadas de algún modo por estas actividades, puedan hacer las observaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Villarrobledo, 25 de noviembre de 2004.-El Alcalde, ilegible. •1.583•

**• OTRAS ADMINISTRACIONES****AYUNTAMIENTO DE TOMELLOSO (CIUDAD REAL)****ANUNCIO**

Por la presente notificación pongo en conocimiento del destinatario que se especifica en el anexo, la resolución dictada en el expediente instruido en este Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real).

El expediente está a disposición del interesado en la sede del Ayuntamiento de Tomelloso (Ciudad Real), en Plaza de España, 1.

Y para que conste y le sirva de notificación legal en los términos del artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, al haber resultado imposible su notificación por los medios ordinarios, se inserta la presente notificación en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete,



haciendo saber al interesado que contra dichas resoluciones, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer en el plazo de un mes, recurso de reposición ante esta Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sin perjuicio de que pueda utilizar cualquier otro, que en su derecho estime más conveniente.

Que el importe de la referida sanción deberá hacerlo efectivo en las oficinas de la recaudación municipal del Ayuntamiento de Tomelloso, en calle Campo Nº 2, en los períodos voluntarios establecidos en la Ley General Tributaria.

*Anexo*

Resolución

Expediente: VA/14/04.

Expedientado: Rafael Cabrera Romero.

Ultimo domicilio conocido: C/ Rambla, 29. Villarrobledo (Albacete).

Preceptos infringidos: Artículos 3.3.7 del R.D. 1945/83 en relación con los artículos 2, 48.2) y 49 de la Ordenanza Reguladora de la Venta en Mercadillo y Vía Pública.

Infracción: Muy grave.

Sanción 2.500,00 euros.

Tomelloso a 14 de diciembre de 2004.–El Alcalde-Presidente, Carlos Manuel Cotillas López. •1.155•

**• ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTOS**

Ejecución 9/2005 Auto despachando ejecución.

*Dispongo:*

Primero: Despachar la ejecución solicitada por doña M<sup>a</sup> Victoria García Fernández contra Confecciones Gober, S.A.L., por un importe de 1.336,24 euros de principal, más 213 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo: Trabar embargo de los bienes de la demandada en cuantía suficiente, y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Ilmo. Sr. Magistrado Decano de los Juzgados de Primera Instancia e Instrucción de Albacete, Oficina de Consulta Registral Averiguación Patrimonial Terminal de la Agencia Estatal Tributaria, para que en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia.

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles bienes propiedad de la ejecutada.

Asimismo podrá el deudor consignar la cantidad objeto de esta ejecución, ingrenándola en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en

el Grupo Banesto c/c Nº 0038000064000905 de Albacete.

Tercero: Advertir y requerir a la ejecutada de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600 euros por cada día de retraso.

Cuarto: Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial, a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso alguno por aplicación supletoria del artículo 551 apartado 2º de la vigente Ley Procesal Civil, todo ello sin perjuicio de la oposición que, con arreglo a la referida L.E.C. pueda formular el ejecutado, sin suspensión eso sí del curso de la ejecución por aplicación del artículo 556 apartado 2º del referido Texto Legal.

Albacete a 20 de enero de 2005.–Firma ilegible.

•1.586•

Número de autos: Dem. 619/2003.

Número de ejecución: 50/2004.

Materia: Despido.

Ejecutantes: Angel Rueda Romero y otro.

Ejecutados: Manchafer S.L., Impermeabilizaciones, Albaferre, S.L.

*Providencia* del Ilmo. Sr. Magistrado don Miguel Angel Cuervas-Mons Martínez.

En Albacete a 19 de enero de 2005.

Habiendo observado en el auto de insolvencia de fecha 1 de junio de 2004 un error, al no hacer constar que la insolvencia afecta a las empresas,

Impermeabilizaciones y Albaferre, S.L., se tiene por aclarado dicho auto en el sentido de incluir como insolventes a las otras dichas dos empresas ejecuta-

das Impermeabilizaciones y Albaferre, S.L.  
Albacete a 19 de enero de 2005.–Firma ilegible.

•1.581•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 2 DE ALBACETE

### EDICTO

Doña María del Carmen García García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Albacete.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 3/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Ana Gómez Gil contra la empresa Confecciones Albacete, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

En Albacete a 21 de enero de 2005.

Visto el estado de las actuaciones y resultando que la empresa demandada Confecciones Albacete, S.L., se encuentra en ignorado paradero, cítese a la misma a los actos de conciliación, y en su caso juicio, señalados para el día 16/02/05 a las 11,10 de su mañana, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sita en C/ Tinte nº 3-3ª planta de Albacete, por medio de edictos, que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la provincia de Albacete, y tablón de anuncios de este Juzgado, significándole que la copia de la demanda y demás documentos se encuentran en la Secretaría de este Juzgado y a su disposición.

Adviértase que deberá comparecer con los medios de prueba de que intente valerse para la defensa de su

derecho, citándole al propio tiempo para el mismo día y hora a fin de practicar la prueba de interrogatorio de parte, bajo apercibimiento de poder ser tenido por confeso no suspendiéndose los actos por falta de asistencia de la demandada citada en forma, haciendo constar que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL)

De conformidad con lo establecido en el artículo 23.2 de la Ley de Procedimiento Laboral, cítese para el mismo día y hora con entrega de copia de la demanda y demás documentos al Fondo de Garantía Salarial. Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo manda y firma S.Sª. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación/citación en legal forma Confecciones Albacete, S.L., expido el presente en Albacete a 21 de enero de 2005.

Albacete, enero de 2005.–La Secretaria, María del Carmen García García.

•1.460•

## JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 3 DE ALBACETE

### EDICTOS

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en autos Nº 528/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Manuel Fajardo Contreras contra la empresa INSS, Hijos de Abelardo Romero S.R.C., sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

«Propuesta de providencia S.Sª. El Secretario Judicial, don Lorenzo Santiago Luna Alonso.

En Albacete a 19 de enero de 2005.

El anterior escrito presentado únase a los autos a que se refiere, dando a las copias simples el destino legal correspondiente; y verificado, accediéndose a lo solicitado se tiene por ampliada la demanda presentada frente a la empresa Hijos de Abelardo Romero, S.R.C., y no existiendo tiempo material para la citación de la misma, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio señalados para el día de a fecha a las 11,10 horas, efectuándose un nuevo señalamiento para el próximo día 29 de marzo de 2005 a las 10,40 horas de su mañana, citando en legal forma a las partes y testigos, en su caso, con los mismos apercibimientos que constan en el primer señalamiento y llevándose a cabo el de la empresa demandada, habida cuenta su ignorado parade-

ro, por medio de edictos que se publicarán en el *Boletín Oficial* de la Provincia de Albacete y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en estrados (artículo 59 de la LPL).

Adviértase que contra la presente resolución podrá interponerse recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación.

Lo que propongo a S.Sª. para su conformidad.

Conforme la Ilma. Sra. Magistrada, Olga Rodríguez.–El Secretario Judicial, Lorenzo S. Luna.–Rubricados».

Y para que le sirva de citación en legal forma a Hijos de Abelardo Romero, S.R.C., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 19 de marzo de 2005.–El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•1.170•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 419/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia: 00007/2005.

Procedimiento número 419/034.

En la ciudad de Albacete a 20 de enero de 2005.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. en el Juzgado de lo Social Nº 3, de esta capital, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente sentencia.

*Fallo.*—Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la TGSS, absuelvo a ésta de las pretensiones deducidas contra ella en el presente procedimiento, se declara la responsabilidad directa de

la mercantil Obras y Construcciones Elche de La Sierra, S.L., respecto del pago de la cantidad de 248,20 € y la responsabilidad subsidiaria del INSS, condenando a éste al abono de la cantidad de 248,20 € a la actora.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso. •1.335•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 418/2004 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Mutual Cyclops contra la empresa Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L., sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

Sentencia 6/2005.

Procedimiento Nº 418/034.

En la ciudad de Albacete a 20 de enero de 2005.

Doña Olga Rodríguez Vera, Magistrada-Juez Acctal. en el Juzgado de lo Social Nº 3 de esta capital, ha dictado en nombre del Rey, la siguiente, sentencia,

*Fallo*

Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva alegada por la TGSS, absuelvo a ésta de las pretensiones deducidas contra ella en el presente procedimiento, se declara la responsabilidad directa de la mercantil Obras y Construcciones Elche de la

Sierra, S.L., respecto del pago de la cantidad de 38,68 € y la responsabilidad subsidiaria del INSS, condenando a éste al abono de la cantidad de 38,68 € a la actora.

Contra esta sentencia no cabe interponer recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Obras y Construcciones Elche de la Sierra, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el *Boletín Oficial* de la Provincia correspondiente. Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Albacete a 20 de enero de 2005.—El Secretario Judicial, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•1.334•

Don Lorenzo Santiago Luna Alonso, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 10/2005 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Amparo Morcillo Cerro contra la empresa Confecciones Gober, S.A.L, sobre ordinario, se ha dictado resolución que transcrita en lo necesario, dice como sigue:

*Auto.*—Albacete, 20 de enero de 2005... Parte dispositiva: Se despacha ejecución de sentencia, a instancia de Amparo Morcillo Cerro, contra la empresa «Confecciones Gober S.A.L.», por 1.214,77 euros de principal, más otros 194,35 presupuestados para intereses y costas, dándose audiencia al Fondo de Garan-

tía Salarial y a la parte actora para que en 15 días designen la existencia de bienes susceptibles de traba, trámite previo a la posible declaración de insolvencia de dicha empresa. Contra esta resolución no cabe recurso alguno, pero sí oposición en legal forma ante este Juzgado por 10 días. Y para que le sirva de notificación en legal forma a Confecciones Gober, S.A.L, cuyo último domicilio conocido lo fue en Munera (Albacete), Ctra. Minaya, s/n, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el presente *Boletín*.

Albacete a 21 de enero de 2005.—El Secretario, Lorenzo Santiago Luna Alonso.

•1.333•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE ALBACETE****EDICTO**

Juicio ejecución de títulos no judiciales 123/2001.

Parte demandante: Caja de Ahorros de Castilla-La Mancha.

Parte demandada: Juan Angel Fernández Alcahúd, Gaspara Garrido Montoya, Juan Fernández Jareño, Carmen Alcahúd Fernández Alcaúd Agrícolas, S.L.

En el juicio referenciado, en el día de la fecha se ha acordado notificar la existencia del presente procedimiento a los herederos desconocidos e inciertos de la codemandada doña Carmen Alcahúd Fernández a Juan Angel Fernández Alcahúd, Gaspara Garrido Montoya, Juan Fernández Jareño, Carmen Alcahúd Fernández

Alcaúd Agrícolas, S.L., a fin de que en el plazo de diez días si a su derecho conviene se personen en el citado procedimiento, bajo apercibimiento en caso de no verificarlo de paralles el perjuicio que haya lugar en derecho y no practicarles otras notificaciones que las previstas en la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de notificación en forma a los herederos libro la presente, que será publicada en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *B.O.P.* de Albacete.

En Albacete a 27 de diciembre de 2004.–El Secretario Judicial, ilegible. •1.200•

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 1 DE HELLÍN****EDICTO**

El Juez encargado del Juzgado de Primera Instancia N° 1 de los de Hellín

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento expediente de dominio. Inmatriculación 434/2004 a instancia de José Antonio García Pérez, expediente de dominio para la inmatriculación de las siguientes fincas:

«Casa habitación situada en el término de Tobarra, Caserío de Abenuj, N° 8»

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de esta edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Hellín a 18 de octubre de 2004.–El Juez, ilegible.

•705•

**PRECIOS**

\* Suscripción anual: ..... 77,48 €  
 \* Suscripción semestral: 41,32 €  
 \* Suscripción trimestral: 25,83 €  
 \* Número del día: ..... 0,72 €  
 \* Número atrasado: ..... 0,93 €  
 El pago de la suscripción es por adelantado. IVA. incluido

\* Por cada carácter alfanumérico:  
 Tarifa ordinaria, 0,0393 €; tarifa urgente, 0,0786 €  
 \* Por cada gráfico a insertar:  
 1/4 página: Tarifa ordinaria, 61,98 €; tarifa urgente, 123,96 €  
 1/2 página: Tarifa ordinaria, 123,96 €; tarifa urgente, 247,92 €  
 1 página: Tarifa ordinaria, 247,92 €; tarifa urgente, 495,84 €  
 \* Inserciones con características técnicas especiales:  
 Recargo del 100%.  
 \* Tarifa mínima de publicación, 56,82 €  
 IVA no incluido

Administración: SERVICIO DE PUBLICACIONES.  
 DIPUTACIÓN DE ALBACETE  
 C/ Mariana Pineda, 41 – C.P. 02005  
 (antes Comandante Molina)  
 Tfno: 967 52 30 62  
 Fax: 967 21 77 26  
 e-mail: boletin@dipualba.es  
 http://www.dipualba.es/bop

